



MUNICIPIO
BARILOCHE

BOLETÍN OFICIAL

Edición N° 512
21 de enero de 2026

Dirección de Despacho Legal y
Técnica
Secretaría Legal y Técnica
Centro Cívico 2do piso
Tel: 4422775

www.bariloche.gov.ar

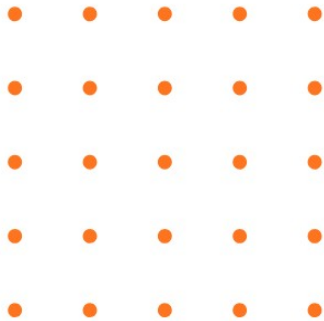
Indice

<u>Licitaciones.....</u>	<u>3</u>
<i>LICITACIÓN PRIVADA Nº 002/26.....</i>	<i>4</i>
<u>Resoluciones.....</u>	<u>5</u>
<i>Resolución Nº 073-I-2026.....</i>	<i>6</i>
<i>Resolución Nº 074-I-2026.....</i>	<i>6</i>
<i>Resolución Nº 075-I-2026.....</i>	<i>7</i>
<i>Resolución Nº 076-I-2026.....</i>	<i>8</i>
<i>Resolución Nº 077-I-2026.....</i>	<i>9</i>
<i>Resolución Nº 078-I-2026.....</i>	<i>10</i>
<i>Resolución Nº 079-I-2026.....</i>	<i>11</i>
<i>Resolución Nº 080-I-2026.....</i>	<i>12</i>
<i>Resolución Nº 081-I-2026.....</i>	<i>12</i>
<i>Resolución Nº 082-I-2026.....</i>	<i>13</i>
<i>Resolución Nº 083-I-2026.....</i>	<i>14</i>
<i>Resolución Nº 084-I-2026.....</i>	<i>16</i>
<i>Resolución Nº 085-I-2026.....</i>	<i>17</i>
<i>Resolución Nº 086-I-2026.....</i>	<i>17</i>
<i>Resolución Nº 087-I-2026.....</i>	<i>18</i>
<i>Resolución Nº 088-I-2026.....</i>	<i>19</i>
<i>Resolución Nº 089-I-2026.....</i>	<i>20</i>
<i>Resolución Nº 090-I-2026.....</i>	<i>21</i>
<i>Resolución Nº 091-I-2026.....</i>	<i>23</i>
<i>Resolución Nº 092-I-2026.....</i>	<i>23</i>
<i>Resolución Nº 093-I-2026.....</i>	<i>24</i>
<i>Resolución Nº 094-I-2026.....</i>	<i>25</i>
<i>Resolución Nº 095-I-2026.....</i>	<i>26</i>
<i>Resolución Nº 096-I-2026.....</i>	<i>27</i>
<i>Resolución Nº 097-I-2026.....</i>	<i>29</i>
<i>Resolución Nº 098-I-2026.....</i>	<i>29</i>

<i>Resolución Nº 099-I-2026.....</i>	<i>30</i>
<i>Resolución Nº 100-I-2026.....</i>	<i>31</i>
<i>Resolución Nº 101-I-2026.....</i>	<i>32</i>
<i>Resolución Nº 102-I-2026.....</i>	<i>33</i>
<i>Resolución Nº 103-I-2026.....</i>	<i>33</i>
<i>Resolución Nº 104-I-2026.....</i>	<i>34</i>
<i>Resolución Nº 105-I-2026.....</i>	<i>36</i>
<i>Resolución Nº 106-I-2026.....</i>	<i>36</i>
<i>Resolución Nº 107-I-2026.....</i>	<i>38</i>
<i>Resolución Nº 108-I-2026.....</i>	<i>39</i>
<i>Resolución Nº 109-I-2026.....</i>	<i>40</i>
<i>Resolución Nº 110-I-2026.....</i>	<i>41</i>
<i>Resolución Nº 111-I-2026.....</i>	<i>41</i>
<i>Resolución Nº 112-I-2026.....</i>	<i>42</i>
<i>Resolución Nº 113-I-2026.....</i>	<i>43</i>
<i>Resolución Nº 114-I-2026.....</i>	<i>44</i>
<i>Resolución Nº 115-I-2026.....</i>	<i>45</i>
<i>Resolución Nº 116-I-2026.....</i>	<i>57</i>
<i>Resolución Nº 117-I-2026.....</i>	<i>58</i>
<i>Resolución Nº 118-I-2026.....</i>	<i>59</i>
<i>Resolución Nº 119-I-2026.....</i>	<i>59</i>
<i>Resolución Nº 120-I-2026.....</i>	<i>60</i>
<i>Resolución Nº 121-I-2026.....</i>	<i>62</i>
<i>Resolución Nº 122-I-2026.....</i>	<i>63</i>
<i>Resolución Nº 123-I-2026.....</i>	<i>64</i>
<i>Resolución Nº 124-I-2026.....</i>	<i>64</i>
<i>Resolución Nº 125-I-2026.....</i>	<i>65</i>
<i>Resolución Nº 126-I-2026.....</i>	<i>66</i>
<i>Resolución Nº 127-I-2026.....</i>	<i>67</i>
<i>Resolución Nº 128-I-2026.....</i>	<i>68</i>



Licitaciones



LICITACIÓN PRIVADA Nº 002/26

SECRETARÍA DE CAPITAL HUMANO, ACCIÓN SOCIAL Y DEPORTES

I- CARÁTULA

OBJETO:

Llamar a Licitación Privada para el uso, mantenimiento y gestión de las canchas de fútbol ubicadas en el predio conocido como "El Planetario", con el fin de fomentar actividades deportivas, comunitarias y sociales, mediante una propuesta de valor solidario, sin fines de lucro.

PRESUPUESTO OFICIAL:

No aplica (licitación sin fines económicos).

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:

Los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche , en el siguiente link http://www.bariloche.gov.ar/buscador_licitaciones/compras_contrataciones.php

CONSULTAS TÉCNICAS:

Subsecretaría de Deportes – Email: admdeportesmscb@bariloche.gov.ar –
Tel.: (294) 4426466 – Días hábiles de 08:00 a 13:00 hs.

CONSULTAS ADMINISTRATIVAS: En el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaria de Hacienda sita en Mitre 531, o vía e-mail licitaciones.bariloche2020@gmail.com o licitaciones2.bariloche@gmail.com – Teléfono (294) 4400119 hasta Veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta quince minutos antes del día y la hora establecida para el acto de apertura de la Licitación.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

En el Departamento de Compras y Suministros, Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche el día 05 de Febrero de 2026 a las 10:00 horas.

MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

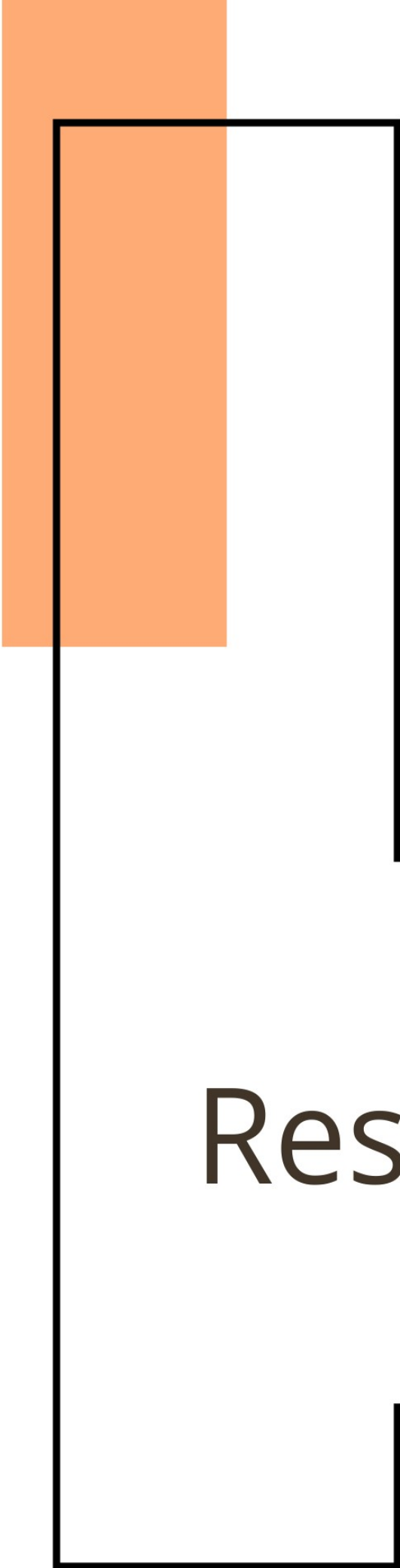
Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de Treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

GARANTIA DE LAS OFERTAS:

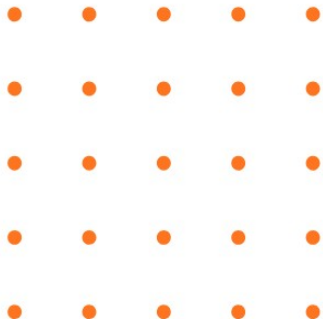
NO APLICA.

[archivos boletin/Expte 002-26 - Carátula Lic Priv Concesión Cancha EL PLANETARIO.pdf](#)

LIC. INALAF NOELIA A/C DIV. ADM. DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS



Resoluciones



Resolución Nº 073-I-2026

VISTO: La Resolución Nº 00003920-I-2023 y;

CONSIDERANDO:

- que, mediante la Resolución nombrada en los vistos, el Sr. Intendente Municipal designa: a la Sra. **GODOY, ROCIO MALEN (CUIT: 23346667044)**, DIRECTORA GENERAL DE DISCAPACIDAD;
- que, debido a cambios estructurales dentro de la administración del Poder Ejecutivo Municipal, el Sr Intendente resuelve designar la Sra. **GODOY, ROCIO MALEN (CUIT: 23346667044)**, como colaboradora directa del Sr. Subsecretario de Culto;
- que, ante lo suscripto, se debe dejar sin efecto el nombramiento establecido por la Resolución Nº 00003920-I-2023 y emitir una Resolución con las nuevas tareas a desarrollar por la Sra. **GODOY, ROCIO MALEN (CUIT: 23346667044)**;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: el nombramiento de la Sra. **GODOY, ROCIO MALEN (CUIT: 23346667044)** como DIRECTORA GENERAL DE DISCAPACIDAD establecido por la Resolución Nº 00003920-I-2023.
2. DESIGNAR: a la Sra. **GODOY, ROCIO MALEN (CUIT: 23346667044)** como colaboradora directa del Sr. Subsecretario de Culto a partir de la publicación de la presente Resolución y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
3. ESTABLECER: Como remuneración por las tareas a desempeñar de la Sra. **GODOY, ROCIO MALEN (CUIT: 23346667044)** dos salarios básicos de la categoría 21 más zona fría, más lo establecido por resolución 2830-I-2025;
4. AUTORIZAR: Al Departamento de Sueldos, a realizar las liquidaciones correspondientes;
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de enero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 074-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto, regula la publicidad oficial, estableciendo la misma, como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;

- que desde mediados del mes de noviembre del 2025, se publicaron diferentes banners institucionales imagen logo municipalidad con enlace a web municipalidad, notas destacadas, en el sitio web www.baribache3000.com.ar e Instagram;
- que por lo antes expuesto la firma [TERAMEDIA S.A.S, \(CUIT: 30718990951\)](#) presentó factura B N° 00001-00000023 por un importe total de Pesos Setecientos Cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$ 750.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [TERAMEDIA S.A.S, \(CUIT: 30718990951\)](#) por la suma de Pesos Setecientos Cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$750.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00001-00000023 de fecha **03 de Enero de 2026** en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) N° Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de enero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 075-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que dicho proyecto reemplaza al proyecto de resolución N° 123-2026;
- que la Ordenanza citada en el visto, regula la publicidad oficial, estableciendo la misma, como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de diciembre del 2025, se publicaron diferentes banners, logo municipalidad con enlace a web municipalidad, notas destacadas, en el sitio web www.baribache3000.com.ar e Instagram;
- que por lo antes expuesto la firma [TERAMEDIA S.A.S, \(CUIT: 30718990951\)](#) presentó factura B N° 00001-00000022 por un importe total de Pesos Un Millón con 00/100 Cts. (\$ 1.000.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [TERAMEDIA S.A.S, \(CUIT: 30718990951\)](#) por la suma de Pesos Un Millón con 00/100 Ctvos. (\$1.000.000,00.-) correspondiente a la factura Nº 0001-00000022 de fecha [03 de Enero de 2026](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Nº Partida Presupuestaria Nº [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de enero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 076-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que dicho proyecto reemplaza al proyecto de resolución Nº 116-2026;
- que la Ordenanza citada en el visto, regula la publicidad oficial, estableciendo la misma, como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que desde mediados del mes de noviembre del 2025, se publicaron diferentes banners imagen logo municipalidad con enlace a web municipalidad, notas destacadas, en el sitio web www.baribache3000.com.ar, e Instagram;
- que por lo antes expuesto la firma [RUCALSKI, RAFAEL GONZALO \(CUIT: 20385329823\)](#) presentó factura B Nº 01002-00000113 por un importe total de Pesos Setecientos Cincuenta mil con 00/100 Ctvos. (\$ 750.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **RUCALSKI, RAFAEL GONZALO (CUIT: 20385329823)** por la suma de Pesos Setecientos Cincuenta mil con 00/100 Ctvos. (\$ 750.000,00.-) correspondiente a la factura N° 01002-00000113 de fecha **03 de Enero de 2026** en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO)** N° Partida Presupuestaria N° **1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de enero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 077-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que dicho proyecto reemplaza al proyecto de resolución N° 122-2026;
- que la Ordenanza citada en el visto, regula la publicidad oficial, estableciendo la misma, como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de diciembre del 2025, se publicaron diferentes banners institucionales con enlace a web municipalidad, notas destacadas, en el sitio www.baribache3000.com.ar;
- que por lo antes expuesto la firma **RUCALSKI, RAFAEL GONZALO (CUIT: 20385329823)** presentó factura B N° 01002-00000114 por un importe total de Pesos Un Millón Quinientos mil con 00/100 Ctvos. (\$ 1.500.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [RUCALSKI, RAFAEL GONZALO \(CUIT: 20385329823\)](#) por la suma de Pesos Un Millón Quinientos mil con 00/100 Ctvos. (\$1.500.000,00.-) correspondiente a la factura N° 01002-00000114 de fecha [03 de Enero de 2026](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) N° Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de enero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 078-I-2026

VISTO: la nota presentada por la Sra. [CHAVEZ, SARA ABIGAIL \(CUIT: 27447759905\)](#) y el informe social del Lic. [ALVARADO, LUCAS GASTON \(DNI: 35077707\)](#) MPRN 1201, y Resolución N° [2889-I-2025](#), y;

CONSIDERANDO:

- que solicitud presentada por el interesado se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio en la Resolución N° [2889-I-2025](#) pero ante el aumento en algunos presupuesto y gastos médicos nuevos no contemplados se debe otorgar un nuevo subsidio;
- que la Sra. [CHAVEZ, SARA ABIGAIL \(CUIT: 27447759905\)](#) se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica junto a su grupo familiar, los mismos se domicilian en El Ventana 1111, Barrio: Asentamiento Entre Cerros, perteneciente al territorio del CAAT N.º 8;
- que la joven reside en el Asentamiento Entre Cerros (Zona Pilar 1 y 2), en el sector sur de la ciudad, a considerable distancia del HPR, si bien la actividad de esquí cuenta con un seguro contratado por el Municipio de San Carlos de Bariloche (Patronal Seguros), la aseguradora informó que la cobertura exclusiva para prácticas médicas y de salud, y No cobertura de traslados o movilidad ;
- que la joven Chávez Sara Abigail participó del Programa de Esquí Social 2025 durante la semana asignada al CAAT 8 (08/09/2025). En el transcurso de la actividad sufrió una lesión en una de sus rodillas, lo cual motivó su atención médica inmediata;
- que debido a cuestiones de los feriados por la fiestas navideñas no era posible concretar los turnos correspondientes para efectuar las cirugías, como así también se produjo un incremento en los insumos quirúrgicos;
- que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos Cuatrocientos mil con 00/100 Ctvo. (\$ 400.000,00) con cargo a rendir, en concepto de gastos para médicos y otros;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica ;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: un subsidio no reintegrable por única vez a favor de la Sra. [CHAVEZ, SARA ABIGAIL \(CUIT: 27447759905\)](#), con domicilio en El Ventana 1111, Barrio: Asentamiento Entre Cerros, perteneciente

al territorio del CAAT N.º 8, por un monto total de Pesos Cuatrocientos mil con 00/100 Ctsv. (\$400.000,00) con cargo a rendir en el termino de 30 días, en concepto de gastos médicos y otros.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **CHAVEZ, SARA ABIGAIL (CUIT: 27447759905)** por un importe de Pesos Cuatrocientos mil con 00/100 Ctsv. (\$400.000,00) con cargo en el termino de quince días, en concepto de gastos médicos y otros.
3. **IMPUTAR:** al Programa N.º **1.09.14.2.2.0074 (FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES)** Partida Presupuestaria N.º **1.09.14.2.2.0074.184.05 (TRANSFERENCIA)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de enero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N.º 079-I-2026

VISTO: la situación social que atraviesa la Sra. SANDOVAL SILVIA ROXANA DNI (33.280.207), la autorización efectuada por el Sr. Intendente **CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789)** y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. SANDOVAL SILVIA ROXANA DNI (33.280.207) se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica y posee certificado de discapacidad N.º ARG-01-00033280207-20230601-20330601-NQN-259;
- que, por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos un millón con 00/100 Ctsv. (\$1.000.000) con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de gastos de subsistencia;
- que el Sr. Intendente autorizó el otorgamiento del subsidio mencionado por lo cual se debe realizar el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** un subsidio no reintegrable, por única vez, con cargo rendir en el término de 15 días a favor de la SANDOVAL SILVIA ROXANA DNI (33.280.207) por un monto total de Pesos un millón con 00/100 Ctsv. (\$1.000.000,00.-), destinado para gastos inherentes a subsistencia.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. SANDOVAL SILVIA ROXANA DNI(33.280.207) por un monto total de Pesos un millón con 00/100 Ctsv. (\$1.000.000,00.-), destinado para gastos inherentes a subsistencia.
3. **IMPUTAR:** al Programa N.º **1.09 (SECRETARIA DE CAPITAL HUMANO, ACCION SOCIAL)** Partida Presupuestaria N.º **;NRO-CUENTA-IMPUTACION; 1.09.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL).**
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.

6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de enero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 080-I-2026

VISTO: La Ordenanza Fiscal N° 3445-CM-2025, la solicitud de la Sra. Maira Ayelén Cirillo titular de la firma "Las Victorias sin Gluten" y dictamen legal de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche N° 401-SLyT-25, y;

CONSIDERANDO:

- que el Artículo 91 de la Ordenanza Fiscal N° 3445-CM-2025 faculta al Intendente Municipal a conceder, con carácter excepcional, la eximición total o parcial del pago de tributos cuando existan situaciones suficientemente fundadas y acreditadas, pudiendo requerirse dictamen técnico-jurídico para evaluar el caso;
- que, la Sra. Maira Ayelén Cirillo, titular de la habilitación comercial tramitada bajo el Expte. N° 16368-GOP-2024, correspondiente a la cuenta de comercio N° 034362, con nombre de fantasía "Las Victorias sin Gluten", solicita la anulación de la deuda devengada en concepto de TISH y la baja de la habilitación comercial,
- que la misma, se basa que la actividad nunca llegó a formalizarse por no cumplir el local con los requisitos reglamentarios necesarios para su funcionamiento.
- que por dictamen N° 401-SLyT-25, la Asesoría Letrada entiende que corresponde acceder favorablemente a la solicitud de la Sra. Maira Ayelén Cirillo y disponer la eximición del pago de la TISH correspondiente a los períodos 01 a 07 del año 2025, así como proceder a la baja de la habilitación comercial de la cuenta N° 03436.
- que a tal efecto corresponde efectuar el presente acto administrativo.
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a la Sra. MAIRA AYELEN CIRILLO, (CUIT 27-39803803-2) del pago de la TISH correspondiente a los períodos 01 y hasta la firma de la presente, así como proceder a la baja de la habilitación comercial de la cuenta N° 034362 en un todo de acuerdo al Artículo 91 de la Ordenanza Fiscal N° 3445-CM-2025 y el dictamen legal de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche N° 401-SLyT-25.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de enero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 081-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [OYARZO, MANUEL JESUS \(CUIT: 20373654575\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la obra embellecimiento paisajístico de la Delegación Sur, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [OYARZO, MANUEL JESUS \(CUIT: 20373654575\)](#) quien cumplirá funciones como ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del [01/12/2025](#) hasta el [28/02/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [RANTUL, PABLO JAVIER \(CUIT: 20271860359\)](#) quien es Delegado de la Delegación Sur - Pampa de Huenuleo;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Tres millones novecientos mil con 00/100 (\$3.900.000,00), a razón de Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 (\$1.300.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [01/12/2025](#) y hasta el [28/02/2026](#) por el término de tres (3) meses para cumplir funciones como ayudante de albañil en la Obra embellecimiento paisajístico de la Delegación Sur, al Sr. [OYARZO, MANUEL JESUS \(CUIT: 20373654575\)](#) con una remuneración total de Pesos Tres millones novecientos mil con 00/100 Cts. (\$3.900.000,00), a razón de Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 Cts. (\$1.300.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [OYARZO, MANUEL JESUS \(CUIT: 20373654575\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones novecientos mil con 00/100 Cts. (\$3.900.000,00), a razón de Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 Cts. (\$1.300.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [RANTUL, PABLO JAVIER \(CUIT: 20271860359\)](#) quien es Delegado de la Delegación Sur - Pampa de Huenuleo;
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.2.1.0013 \(SERVICIOS VECINALES ZONA SUR\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.2.1.0013.021.03.33 \(MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de enero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILAEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 082-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [SANTIBAÑEZ, EDUARDO HECTOR \(CUIT: 20206791099\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la obra embellecimiento paisajístico de la Delegación Sur, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [SANTIBAÑEZ, EDUARDO HECTOR \(CUIT: 20206791099\)](#) quien cumplirá funciones como albañil especializado;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del [01/12/2025](#) hasta el [28/02/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [RANTUL, PABLO JAVIER \(CUIT: 20271860359\)](#) quien es Delegado de la Delegación Sur - Pampa de Huenuleo;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos: Cuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$4.461.600,00) a razón de Pesos Un millón cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos con 00/100 Cts. (\$1.487.200,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [01/12/2025](#) y hasta el [28/02/2026](#) por el término de tres (3) meses para cumplir funciones como albañil especializado en la Obra embellecimiento paisajístico de la Delegación Sur, al Sr. [SANTIBAÑEZ, EDUARDO HECTOR \(CUIT: 20206791099\)](#) con una remuneración de Pesos: Cuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$4.461.600,00) a razón de Pesos Un millón cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos con 00/100 Cts. (\$1.487.200,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [SANTIBAÑEZ, EDUARDO HECTOR \(CUIT: 20206791099\)](#) con una remuneración de Pesos: Cuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$4.461.600,00) a razón de Pesos Un millón cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos con 00/100 Cts. (\$1.487.200,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [RANTUL, PABLO JAVIER \(CUIT: 20271860359\)](#) quien es Delegado de la Delegación Sur - Pampa de Huenuleo.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.2.1.0013 \(SERVICIOS VECINALES ZONA SUR\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.2.1.0013.021.03.33 \(MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de enero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 083-I-2026

VISTO: El Recurso de Apelación interpuesto por la Sra. Díaz Mariana, en el Expediente N° 184250-D-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que vienen las presentes actuaciones a efectos de emitir Resolución en razón de la apelación interpuesta por la imputada a fs. 05/10, ratificado y ampliado a fs. 16/17, contra la sentencia N°153261-2025;
- que inicia los presentes actuados el Acta de Infracción N°0554725 de fecha 03/10/2024, por estacionar en lugar reservado ascenso y descenso de pasajeros señalado (Cod. G39);
- que encontrándose debidamente notificado en fecha 11/06/2025, la imputada no se presentó en tiempo y forma a formular descargo;
- que seguidamente y conforme el estado de autos, la Jueza de Faltas resolvió Declarar a la Sra. DIAZ MARIANA RESPONSABLE de las infracciones constatadas y CONDENAR a esta al pago de la multa de \$85.470.- por infringir disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 3442-CM-24; Cod. G-39;
- que contra dicho acto administrativo la imputada interpuso Recurso de Apelación a fs. 05/10, que luego ratificó a fs. 16/17, manifestando que en fecha 04/02/2025 obtuvo de la Municipalidad un certificado de libre deuda de infracciones de tránsito, donde consta que a esa fecha no existían infracciones registradas. Por lo que resulta inconcebible una infracción anterior que no fue oportunamente registrada ni notificada. Solicitó en consecuencia se declare la nulidad del acto administrativo;
- que en tal sentido, es preciso destacar en primer lugar que no se desprende de las constancias de autos el libre deuda emitido en relación al vehículo objeto de infracción al 04/02/2025, tal como aquella menciona;
- que sin perjuicio de ello, corresponde mencionar que el acto administrativo goza de presunción de legitimidad, recordando que “el acta tendrá para el funcionario que la labró, carácter de declaración testimonial” (cf. Art. 29 CF), que en el caso y en virtud de lo expuesto, no ha sido desvirtuado por la imputada;
- es decir, que aun en el supuesto que se haya emitido un libre deuda posterior a la infracción, lo que a todo evento pudo haber sido producto de dilación administrativa en el registro interno y/o notificación al momento de emitir dicho libre deuda, lo cierto es que dicha circunstancia de ningún modo desvirtúa la falta cometida, cuya existencia no ha sido cuestionada ni su procedencia desacreditada en el caso concreto;
- que de acuerdo con lo expuesto, no se advierte vicio alguno y no hay razón fundada para determinar la nulidad del acto administrativo tal como lo peticiona la imputada, cuya validez insisto, no ha sido cuestionada;
- que en tal sentido y a mayor abundamiento, conforme lo tiene dicho doctrina y jurisprudencia cabe considerar que el instituto de la nulidad es de interpretación y aplicación restrictiva, por lo que los argumentos esgrimidos en el recurso resultan superfluos y claramente insuficientes para su procedencia;
- que es que en materia de nulidades debe seguirse un criterio restrictivo de interpretación, limitados a aquellos supuestos en que las normas, expresa o tácitamente, estipulen la sanción de nulidad, o ella surja de la correlación armónica de las disposiciones que componen el ordenamiento jurídico vigente.... (Voto de la Dra. Berraz de Vidal). PIROMALLI, RUBÉN PASCUAL s/ RECURSO DE CASACIÓN - Causa: 546. SENTENCIA.CAMARA NACIONAL DE CASACIÓN PENAL. , 30/4/1997;
- que todo lo expuesto resulta motivo suficiente para desvirtuar el argumento recursivo esgrimido por la imputada, toda vez surge evidente de las constancias de autos la infracción a la Ordenanza citada N°3442-CM-24;
- que en consecuencia, conforme lo expuesto corresponde rechazar la apelación planteada y confirmar la sentencia recurrida N°153261-2025;
- que obra Dictamen Legal N° 463-SLYT-2025 en el sentido de rechazar el Recurso planteado y confirmar la sentencia N°153261-2025 dictada;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RECHAZAR: el Recurso de Apelación interpuesto por la Sra. DIAZ MARIANA y confirmar la sentencia N°153261-2025 dictada de conformidad con los considerandos expuestos precedentemente.
2. VUELVA: El Expediente N° 184250-D-2025, al Juzgado de Faltas N° II, para su notificación.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de enero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 084-I-2026

VISTO: acta de rescisión del convenio de uso precario firmado entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) Pcia de Río Negro y el Sr. [SANTILLAN, LUCAS HORACIO \(CUIT: 20395843509\)](#) y las Sritas. ORNELLA CAMILA SOLDATI, DNI 39.584.349 y Lara ABRIL SOLDATI, DNI 42.152.607, la firma "EL BAR", y;

CONSIDERANDO:

- que a los [15 de Enero de 2025](#), la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) Pcia de Río Negro y el Sr. [SANTILLAN, LUCAS HORACIO \(CUIT: 20395843509\)](#) y las Sritas. ORNELLA CAMILA SOLDATI, DNI 39.584.349 y Lara ABRIL SOLDATI, DNI 42.152.607, firman un acta de rescisión del convenio de uso precario respecto del espacio denominado "El Bar", ubicado en el Puerto de San Carlos de Bariloche, dejando sin efecto todas las obligaciones pasadas y futuras derivadas de dicho convenio;
- que Sr. Santillán y Sritas. Soldati se obligan a restituir el espacio a la brevedad, pactando como plazo máximo el día [15 de Diciembre de 2025](#), entregándolo en las mismas condiciones de uso, conservación, limpieza y funcionamiento que les fuera cedido;
- que se debe realizar el acto administrativo correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: acta de rescisión del convenio de uso precario firmado entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) Pcia de Río Negro y el Sr. [SANTILLAN, LUCAS HORACIO \(CUIT: 20395843509\)](#) y las Sritas. ORNELLA CAMILA SOLDATI, DNI 39.584.349 y Lara ABRIL SOLDATI, DNI 42.152.607, con respecto del espacio denominado "El Bar", ubicado en el Puerto de San Carlos de Bariloche.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de enero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 085-I-2026

VISTO: Exp. n° 57/25, Licitación Pública N° 005/2025 adquisición de Pala Cargadora, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante Resolución N° 2953-I-25, se adjudicó a la firma [COVEMA S.A.C.I.F., \(CUIT: 30505480151\)](#), la Licitación Pública N° 005/25 por adquisición de Pala Cargadora, para abastecer a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
- que el trámite de patentamiento de dicha maquinaria según el pliego, es a cargo del municipio;
- que la División de Bienes Patrimoniales, dependiente de la Dirección de Contaduría, es el área autorizada para realizar gestiones ante el RNPA;
- que se le asignará una suma de dinero con cargo a rendir de Pesos Un millón con 00/100 Ctsv (\$1.000.000,00), a favor de [QUILODRAN, PATRICIA ALEJANDRA \(CUIT: 27297942102\)](#), Jefa a cargo de la División Bienes Patrimoniales, para efectuar trámites de patentamiento de la pala cargadora;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de Pesos Un millón con 00/100 Ctsv. (\$1.000.000,00) a favor de [QUILODRAN, PATRICIA ALEJANDRA \(CUIT: 27297942102\)](#), quien será el responsable del cobro y la rendición de la misma, en concepto de suma con cargo a rendir para cubrir gastos inherentes a los trámites de patentamiento de la pala cargadora.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.09.1.3.0049.126 \(ADQUISICION CAMION Y MOVILIDAD\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.09.1.3.0049.126.04.43 \(MAQUINA Y EQUIPO\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de enero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 086-I-2026

VISTO: la Ordenanza N° 3552-CM-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza N° 3552-CM-25 aprobó la estructura política de la gestión del Intendente [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#) por el período 2023-2027;
- que resulta necesario nombrar personal para cumplir funciones de Colaborador directo del Sr. Intendente Municipal de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y de las diferentes Áreas del Municipio;
- que se dispone nombrar al Sr. Pablo Facundo Cabral (CUIL 20-38790998-3, DNI 38.790.998) con funciones de colaborador directo de la Subsecretaría de Inspección General;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DESIGNAR: Sr. Pablo Facundo Cabral (CUIL 20-38790998-3, DNI 38.790.998) como colaborador en la Subsecretaría de Inspección General de la Municipal de San Carlos de Bariloche y establecer, como remuneración por las tareas a desempeñar, 1,5 salarios básicos de la categoría 19 más zona fría.
2. DISPONER: que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del 01/12/2025 y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
3. AUTORIZAR: Al Departamento de Sueldos, a realizar las liquidaciones correspondientes.
4. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de enero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MADJINCA, CARLOS ALBERTO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 087-I-2026

VISTO: la ordenanza N.º 2528-CM-14, 3133-CM-19 y Resolución 1559-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza 3133-CM-19 expresa en su tercer artículo "... 3º) Se fija como índice de actualización de los montos del artículo 1º, relativos a la ordenanza 257-C-89 la variación del índice de la Cámara Argentina de la Construcción, tomando como base el índice correspondiente al mes de diciembre 2024. El Departamento Ejecutivo, luego de la entrada en vigencia de la presente ordenanza efectuará la actualización de los montos semestralmente, mediante el dictado de la resolución correspondiente y los nuevos montos resultantes de la aplicación de la variación del índice promedio por cada período, los que operarán como límite máximo autorizado a actualizar. Para el caso de que el mencionado índice no se encuentre disponible en su versión oficial, se aplicará en forma supletoria el índice de precios al consumidor nivel general del INDEC;
- que el Departamento Ejecutivo efectuó la actualización de los montos semestralmente, siendo la última actualización la dispuesta por la Resolución 1559-I-2025;

que según lo establecido, corresponde realizar la actualización de los montos para el corriente semestre aplicando la variación porcentual de los índices de junio 2025 a diciembre 2025;
- que el índice correspondiente al mes de junio 2025 es de 8949.9 y el de diciembre 2025 es de 10258,6 (índice de precios al consumidor nivel general INDEC);que de los índices mencionados resulta el coeficiente 1.147 debiéndose aplicar a los importes determinados en la Resolución Nº 1559- I -2025;
- que aplicando dicho coeficiente resultaron los siguientes montos;

Concepto	Resolución 1559 -I-25	Actualización
Compra Directa, hasta...	\$9.944.571,60	\$11.406.423,62

Concurso de Precios, hasta...	\$23.947.588,00	\$ 27.467.883,43
Licitación Privada, hasta...	\$143.204.750,82	\$ 164.255.849,19
Licitación Pública, más de...	\$143.204.750,82	\$ 164.255.849,19

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ESTABLECER: para el período enero 2026 a junio 2026 los siguientes montos para las contrataciones inherentes a la Ordenanza 257-C-89.

Concepto	Resolución 1559 -I-25	Actualización
Compra Directa, hasta...	\$9.944.571,60	\$11.406.423,62
Concurso de Precios, hasta...	\$23.947.588,00	\$ 27.467.883,43
Licitación Privada, hasta...	\$143.204.750,82	\$ 164.255.849,19
Licitación Pública, más de...	\$143.204.750,82	\$ 164.255.849,19

2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de enero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 088-I-2026

VISTO: La Ordenanza N.º 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible y lubricante que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A.**, ([CUIT 30594832783](#)), por el monto total de Pesos Diez millones cuatrocientos once mil ciento setenta y ocho con 95/100 Cts. (\$10.411.178,95.-) en concepto de provisión de combustibles por la suma de Pesos Nueve millones quinientos ochenta y cuatro mil setecientos setenta y ocho con 95/100

Ctvs. (\$9.584.778,95.-) correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00029543 de fecha 09 de enero de 2026 y en concepto de provisión de lubricantes por la suma de Pesos Ochocientos veintiséis mil cuatrocientos con 00/100 Ctvs. (\$826.400,00.-) correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00029544 fecha 09 de enero de 2026;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por el monto total de Pesos diez millones cuatrocientos once mil ciento setenta y ocho con 95/100 Ctvs. (\$10.411.178,95.-) en concepto de provisión de combustibles por la suma de Pesos Diez millones cuatrocientos once mil ciento setenta y ocho con 95/100 Ctvs. (\$10.411.178,95.-) en concepto de provisión de combustibles por la suma de Pesos Nueve millones quinientos ochenta y cuatro mil setecientos setenta y ocho con 95/100 Ctvs. (\$9.584.778,95.-) correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00029543 de fecha 09 de enero de 2026 y en concepto de provisión de lubricantes por la suma de Pesos Ochocientos veintiséis mil cuatrocientos con 00/100 Ctvs. (\$826.400,00.-) correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00029544 fecha 09 de enero de 2026.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.00.1.3.0040 \(ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FLOTA Y MAQUINAR\)](#) la Partida Presupuestaria N° [1.07.00.1.3.0040.106.02.25 \(PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES\)](#) (\$9.584.778,95) y al Programa N° [1.07.00.1.3.0040 \(ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FLOTA Y MAQUINAR\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.1.3.0040.105.02.25 \(PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES\)](#) (\$826.400,00).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de enero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALED, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 089-I-2026

VISTO: La renovación del contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [CORIO, MARIANO ANGEL \(CUIT: 23341526779\)](#) de fecha 25 de Agosto del 2025, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaria de Protección Ciudadana, se torna necesaria la renovación del contrato bajo modalidad de Locación de Servicios de personal que se desempeñe como Operador en el Centro de Monitoreo.

- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la presentación de servicio antes mencionado;
- Que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación del Sr. [CORIO, MARIANO ANGEL \(CUIT: 23341526779\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato de locación de servicios a partir del [01 de Diciembre de 2025](#) y hasta el [28 de Febrero de 2026](#) suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [CORIO, MARIANO ANGEL \(CUIT: 23341526779\)](#), para desempeñarse como operador de Monitoreo, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, de acuerdo a la adenda de fecha [25/08/2025](#), manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el 01 de Diciembre de 2025 y hasta el 28 de Febrero de 2026; Cláusula tercera: Monto: por la locación de servicios aquí contratada, el locatario abonará al locador la suma total de \$2.700.600,00 (Pesos Dos millones setecientos mil seiscientos con 00/100 Ctsv.), a razón de \$900.200,00 (Pesos Novecientos mil doscientos con 00/100 Ctsvos.) mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [CORIO, MARIANO ANGEL \(CUIT: 23341526779\)](#) por un monto total de Pesos Dos millones setecientos mil seiscientos con 00/100 Ctsv. (\$2.700.600,00), a razón de Pesos Novecientos mil doscientos con 00/100 Ctsv. (\$900.200,00), los cuales serán abonados contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa [1.11.15.1.1.0098 \(PROMOCION DE LA SEGURIDAD EN LA CIUDAD\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.11.15.1.1.0098.255.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaria de Protección Ciudadana.
5. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de enero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MADJINCA, CARLOS ALBERTO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 090-I-2026

VISTO: las Notas NO-2026-00001733-MUNIBARILO-SSRH y NO-2026-00002047-MUNIBARILO-DTIFM#DRH remitidas mediante sistema GDE, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2026-00001733-MUNIBARILO-SSRH de fecha 16 de Enero de 2026, la Subsecretaría de Recursos Humanos con autorización del Sr. Intendente, solicitó la contratación bajo modalidad de contrato por categoría del Sr. [PAINEFIL, PABLO MIGUEL \(DNI: 29280192\)](#) - CUIL 20-29280192-1;
- que mediante esta misma Nota la Subsecretaría de Recursos Humanos informó que el Sr. [PAINEFIL, PABLO MIGUEL \(DNI: 29280192\)](#) CUIL 20-29280192-1, cumplirá funciones en el puesto de PEÓN DE MANTENIMIENTO GENERAL en la Secretaria de Deportes;

- que dicha incorporación fue autorizada a partir del **01 de Diciembre de 2025** y por el término de tres (3) meses, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que según la Nota NO-2026-00002047-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha 16 de Enero de 2026, se solicita efectuar los estudios preocupacionales por parte de Medicina Laboral y, en consecuencia, para proceder con la renovación del mismo debe contar el informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que según la Resolución N° 943-I-2024, se verifica en el Nomenclador de descripciones de Puestos las descripciones, categoría y adicionales de los puestos, debidamente actualizado correspondiendo la Categoría N°8 para el puesto Peón de Mantenimiento General;
- que la presente contratación es de carácter transitorio y por tiempo determinado (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de contrato por categoría al Sr. **PAINEFIL, PABLO MIGUEL (DNI: 29280192)** - CUIL 20-29280192-1, para cumplir la función del puesto PEÓN DE MANTENIMIENTO GENERAL en la Secretaria de Deportes Código 104 bajo la órbita de Intendencia, mediante el sistema de Categoría 8 establecida del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales y jornada laboral a determinar por el área, a partir del **01 de Diciembre de 2025** y por un periodo de tres meses, sujeto a evaluación de desempeño y sujeto al informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.-
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al Art N° 1 de la presente Resolución dando de Alta el **ADICIONAL POR FUNCIÓN 03 y CONTEXTO D2** correspondiente a la función según el nomenclador de puestos establecido de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N° 943-I-2024.
3. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria N° **1.04.00.1.1.0030.063.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** del Programa **1.04.00.1.1.0030 (PROMOCION Y DESARROLLO DEL DEPORTE Y ACTIVIDADES A)**.
4. ENCOMENDAR: a la División Técnica de Ingresos, Formación y Movilidad del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución N°2188-I-2025 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
5. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata a remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos, durante los primeros 60 días (02 meses) de efectivizado el contrato, la evaluación de desempeño correspondiente, disponible en el Portal para Personal Municipal, tal como se menciona en el Artículo 1º, a fin de evaluar la renovación del contrato si así se considerara pertinente.
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, al Sr. **PAINEFIL, PABLO MIGUEL (DNI: 29280192)** y a la Secretaria de Deportes.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.

8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de enero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 091-I-2026

VISTO: La Carta Orgánica Municipal, el Convenio de Autorización de Uso Precario con fecha [03/12/2025](#) firmado entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE](#), (CUIT: [30999112583](#)) y el Sr. [MACKEON, PATRICIO DANIEL](#) (CUIT: [20119537844](#)) y;

CONSIDERANDO:

- que, a través del Convenio de Autorización de Uso Precario, la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE](#), (CUIT: [30999112583](#)), autoriza, al Sr. [MACKEON, PATRICIO DANIEL](#) (CUIT: [20119537844](#)) titular de la Empresa [HELITRONADOR S.R.L.](#), (CUIT: [30716143798](#)), hacer uso de las instalaciones del denominado helipuerto ubicado en el espacio del Puerto Carlos;
- que dicha autorización es a efectos de realizar vuelos turísticos en helicópteros;
- que la duración del contrato es de 24 meses desde el día [06/01/2025](#), sin perjuicio de renovación automática;
- que ante lo suscripto, corresponde realizar el acto administrativo correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** el Convenio de Autorización de Uso Precario con fecha [03/12/2025](#), que se adjunta a la presente como anexo, firmado entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE](#), (CUIT: [30999112583](#)) y el Sr. [MACKEON, PATRICIO DANIEL](#) (CUIT: [20119537844](#)) titular de la Empresa [HELITRONADOR S.R.L.](#), (CUIT: [30716143798](#)).
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de enero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 092-I-2026

VISTO: la ausencia del Intendente de La Municipalidad de San Carlos de Bariloche Sr. [CORTES, WALTER ENRIQUE](#) (CUIT: [20161703789](#)) , y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Intendente [CORTES, WALTER ENRIQUE](#) (CUIT: [20161703789](#)) se ausentará de la ciudad del [20/01/2026](#) hasta el [24/01/2026](#) inclusive.
- que en la Resolución Nº 584-I-2024 se establece el Sistema de Subrogancia Automática de Funcionarios del Departamento Ejecutivo;

- que se debe designar al funcionario que quedará a cargo del despacho de la Intendencia Municipal , mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en la Dra. [SANCHEZ, YANINA ANDREA \(DNI: 23299386\)](#).
- que ante lo expuesto se dicta el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: ausencia del Sr. Intendente Municipal [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789](#) desde el día [20/01/2026](#) hasta el día [24/01/2026](#).
2. DEJAR A CARGO: del despacho de la Intendencia Municipal por ausencia del titular a la Secretaria Legal y Técnica, Dra. [SANCHEZ, YANINA ANDREA \(DNI: 23299386](#) desde el [20/01/2026](#) hasta el [24/01/2026](#).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de enero de 2026.-

CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 093-I-2026

VISTO: Las Ordenanzas Nº 3439-CM-2023, Nº 3552-CM-25 y las RESOLUCIONES Nº 00003908-I-2023, Nº 00001454-I-2025 , Nº 00001460-I-2025, Nº 00001686-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza Nº 3439-CM-2023 Aprueba Organigrama Político Departamento Ejecutivo Municipal para el período 2023-2027;
- que la Resolución Nº 00003908-I-2023, designa a las personas que integrarán el nuevo gabinete municipal;
- que las Resoluciones Nº 00001454-I-2025, Nº 00001460-I-2025, Nº 00001686-I-2025 y, designaban funcionarios del Departamento Ejecutivo, los cuales pasan a rango de Secretario en un todo de acuerdo al Organigrama actualizado;
- que, debido a la modificación del Organigrama Municipal, el Concejo Municipal, aprueba la Ordenanza Nº 3552-CM-25 la cual es promulgada por la Resolución Nº 00003183-I-202;
- que, ante la modificación estructural del nuevo Organigrama, se debe a dejar sin efecto la Resolución Nº 00003908-I-2023 y toda aquella norma que se contradiga con la presente;
- que, ante lo suscripto, corresponde realizar el acto administrativo correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: en su totalidad las Resoluciones Nº 00003908-I-2023, Nº 00001454-I-2025, Nº 00001460-I-2025, Nº 00001686-I-2025 y toda aquella norma que se contradiga con la presente.
2. DESIGNAR: a partir del 07 de Enero de 2026 a las personas que integrarán el nuevo gabinete municipal:

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA:

[SANCHEZ, YANINA ANDREA \(DNI: 23299386\)](#)

SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS

[IGLESIAS, CARLOS ALBERTO \(DNI: 16677552\)](#)

SECRETARIA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y MODERNIZACIÓN

[ONDARCUHU, CARINA PAOLA \(CUIT: 27278172886\)](#)

SECRETARIO DE HACIENDA:

[LERRA, GONZALO MIGUEL \(DNI: 28759811\)](#)

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS:

[QUILAEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#)

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL:

[MAGGI, MARIA SOFIA \(DNI: 34975954\)](#)

SECRETARIO DE CAPITAL HUMANO, ACCIÓN SOCIAL:

[ZUÑIGA, HECTOR FABIAN \(DNI: 20679068\)](#)

SECRETARIO DE DEPORTES:

[TORRES, MATIAS ALEJANDRO \(DNI: 33600819\)](#)

SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y EMPLEO:

[FERRARI, SILVIA INÉS \(DNI: 13789555\)](#)

SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIUDADANA:

[MADJINCA, CARLOS ALBERTO \(CUIT: 20124420793\)](#)

SECRETARIO DE TURISMO:

[HERRERO, SERGIO ANDRÉS \(CUIT: 23174906149\)](#)

3. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos a liquidar los haberes de Intendente y de los funcionarios designados en la presente, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Ordenanza 1575-CM-05 (texto actualizado), con más adicionales de zona fría y de ley, incluyendo éstos últimos los remunerativos y no remunerativos.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de enero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 094-I-2026

VISTO: La Resolución Nº 421-I-2024, que define y reglamenta el régimen del Fondo Permanente y Caja Chica, y;

CONSIDERANDO:

- que atento a la multiplicidad de funciones que tiene la Dirección General de Juntas Vecinales, se hace necesario dar respuestas en el corto plazo a las distintas problemáticas que a diario se presentan;
- que frente a ello es necesario dotar al área de una herramienta que le permita operar con la celeridad que se requiere, y que no pueden esperar los tiempos administrativos previstos para la compra convencional a través de pedidos de abastecimiento;
- que la Resolución citada en el visto establece las prohibiciones en el uso de la caja chica;
- que por lo expuesto en los anteriores considerandos, se ha decidido habilitar en el ámbito de la Dirección General de Juntas Vecinales una Caja Chica de acuerdo a la Resolución citada en el Visto o a futuras resoluciones que la reemplacen;
- que el Director General de Juntas Vecinales el Sr. [CALFUQUIR, MAXIMO ANTONIO \(DNI: 21063493\)](#) será el responsable del manejo y rendición de la Caja Chica referida;
- que la misma deberá ser cerrada antes del [31/12/2026](#);
- que se le asignará una suma de Pesos Cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$450.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de Pesos Cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$450.000,00) a favor del Director General de Juntas Vecinales Sr. [CALFUQUIR, MAXIMO ANTONIO \(DNI: 21063493\)](#) quien será responsable del cobro y rendición de la misma; en concepto de Caja Chica en los términos de la Resolución 421-I-2024 o reglamentación que en el futuro la reemplace, para cubrir necesidades y urgencias que no pueden ser tratadas bajo el régimen de Contratación ordinario establecido por la Ordenanza 257-I-89.
2. IMPUTAR: al Programa [8.31.00.4.6.9000](#) ([CUENTAS DE MOVIMIENTO](#)) Partida Presupuestaria [8.31.00.4.6.9000.901](#) ([FONDOS PERMANENTES Y CAJAS CHICAS](#))
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de enero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 095-I-2026

VISTO: la nota presentada por la Sra. [NUILCAFIL, ROCIO ANAHI \(CUIT: 27429115537\)](#) y el informe social del Lic. [CRESPO, AGUSTIN PABLO \(DNI: 25790152\)](#) MPRN 486 del CAAT Nº 1, y;

CONSIDERANDO:

- que en la solicitud presentada por la interesada se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio;

- que la Sra. [NUILCAFIL, ROCIO ANAHI \(CUIT: 27429115537\)](#) se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica junto a su madre, las mismas se domicilian en Barrio 270 viviendas casa N° 201, perteneciente al territorio del CAAT N° 1;
- que desde el equipo técnico del CAAT N° 1 se realizó la carga de los datos socioeconómicos en el Sistema de Gestión Territorial Municipal;
- que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos Tres millones con 00/100 Cts. (\$3.000.000,00) con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de compra de prótesis y gastos de subsistencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: un subsidio no reintegrable, por única vez, con cargo rendir en el término de 15 días a favor de la Sra. [NUILCAFIL, ROCIO ANAHI \(CUIT: 27429115537\)](#) con domicilio en calle Barrio 270 viviendas casa N° 201, perteneciente al territorio del CAAT N° 1, por un monto total de Pesos Tres millones con 00/100 Cts. (\$3.000.000,00), destinado a la compra de prótesis y gastos de subsistencia.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [NUILCAFIL, ROCIO ANAHI \(CUIT: 27429115537\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones con 00/100 Cts. (\$3.000.000,00).
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.09.14.2.2.0074 \(FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.14.2.2.0074.184.05 \(TRANSFERENCIA\)](#)
4. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de enero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 096-I-2026

VISTO: La necesidad de trabajar la temática de Violencia de Género a nivel barrial y tener asesoramiento permanente para los diferentes efectores barriales, según Ordenanza N° 2369-CM-12, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Intendente Municipal [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#) y el Secretario de Capital Humano y Acción Social [ZUÑIGA, HECTOR FABIAN \(CUIT: 20206790688\)](#), autorizaron la nueva contratación; que durante el año 2021 estuvieron trabajando un grupo de diez personas en la temática de Violencia de Género a nivel barrial, ejerciendo dicha función en diversos sectores de los mismos;
- que es necesario dar continuidad a dicho trabajo, ya que los resultados del mismo fueron totalmente satisfactorios;
- que las personas idóneas para cubrir el cargo son las Sras:
[CAÑUMIL, EMILCE MARLEN \(DNI: 34347398\)](#) leg.N°15604,

CARDENAS, MARIA ANGELICA (DNI: 36352561), leg Nº15605
TALCADO, MONICA ELISABETH (DNI: 31939333) leg Nº 13910
JAIMES, VALERIA ELENA (DNI: 23391963) leg. Nº15608
SANTANA OYARSO, MIRIAM ELIZABETH (DNI: 93657642) leg Nº15610
CASTILLO, BRISA LARA (CUIT: 27443238420) leg Nº 15606
INCHAZU, ISABEL LAUREANA (CUIT: 27185210338) leg. Nº 15607
ISPIERTO, MARIA DE LOS ANGELES (DNI: 38091677) leg Nº14758
LÓPEZ, LOLA MARÍA (DNI: 27723293) leg 15706

por lo que se deberá contratar mediante el sistema de horas cátedra, con una carga horaria de (100) horas mensuales, a partir del **01 de Enero de 2026** y hasta el **31 de Marzo de 2026**;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: a partir del **01 de Enero de 2026** al **31 de Marzo de 2026**, los contratos de:

CAÑUMIL, EMILCE MARLEN (DNI: 34347398) leg. Nº15604

CARDENAS, MARIA ANGELICA (DNI: 36352561), leg Nº15605

TALCADO, MONICA ELISABETH (DNI: 31939333) leg Nº 13910

JAIMES, VALERIA ELENA (DNI: 23391963) leg. Nº15608

SANTANA OYARSO, MIRIAM ELIZABETH (DNI: 93657642) leg Nº15610

CASTILLO, BRISA LARA (CUIT: 27443238420) leg Nº 15606

INCHAZU, ISABEL LAUREANA (CUIT: 27185210338) leg. Nº 15607

ISPIERTO, MARIA DE LOS ANGELES (DNI: 38091677) leg Nº14758

LOPEZ, LOLA MARIA (DNI: 27723293) leg Nº 15706

mediante el sistema de horas cátedra, con una carga horaria de cien (100) horas mensuales cada una, para cumplir funciones en el Dpto. de Género y Diversidad Sexual de la Dirección de Instituciones, dependientes de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social.

2. NOTIFICAR: al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el contrato correspondiente.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos a liquidar los haberes pertinentes.
4. IMPUTAR: a la partida presupuestaria **1.09.14.1.2.0075.186.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del programa **1.09.14.1.2.0075.186 (LÍNEA DE ASESORAMIENTO)**.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de enero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA- LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 097-I-2026

VISTO: que el agente de planta permanente **BEREAU, ROMINA (DNI: 32320850)** Legajo Nº 12257, Jefe de Departamento CDI Dr. Iglesias, se encontrará ausente por Licencia Ordinaria desde **02 de Enero de 2026** hasta el **30 de Enero de 2026**, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal **GALARREGUI MOLANO, MARIA LUJAN (DNI: 23069752)** - Legajo Nº 1594, quien cumple funciones en el CDI Dr. Iglesias de la Dirección General de Instituciones, dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social;
- que la presente subrogancia fue autorizada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y según consta en Disposición Nº 12-JG-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado del Departamento CDI Dr. Iglesias dependiente de la Dirección General de Instituciones al agente municipal **GALARREGUI MOLANO, MARIA LUJAN (DNI: 23069752)** - Legajo Nº 1594 desde el **02 de Enero de 2026** hasta el **30 de Enero de 2026** y/o hasta que el Secretario y/o Intendente lo determine.
2. AUTORIZAR: al Departamento Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de enero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 098-I-2026

VISTO: que el agente de planta permanente **PARRA, PATRICIA ELIZABETH (DNI: 25786417)** Legajo Nº 805, Jefe de Departamento CDI Eluney se encontrará ausente por Licencia Ordinaria desde el **08 de Enero de 2026** hasta el **30 de Enero de 2026**, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal **BARRIA ESTAY, XIMENA BEATRIZ (DNI: 31515475)** - Legajo Nº 15162, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada, según consta en Disposición Nº 12-JG-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado del Departamento CDI Eluney, de la Dirección de Instituciones al agente municipal **BARRIA ESTAY, XIMENA BEATRIZ (DNI: 31515475)** - Legajo N° 15162 desde el **08 de Enero de 2026** hasta el **30 de Enero de 2026**.
2. AUTORIZAR: al Departamento Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de enero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 099-I-2026

VISTO: El Expediente N° 25/25 tramitado ante la Comisión General de Transacciones, caratulado: “Reclamo de BURCAM S.R.L. – Facturas impagas repuestos 2023”, iniciado en fecha 22 de agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante las presentes actuaciones la firma **BURCAM SRL, (CUIT: 30714228206)**, reclama el pago de diversas facturas correspondientes a provisión de repuestos efectuadas a favor de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche durante el año 2023;
- que de la documentación acompañada en el expediente surge el detalle individualizado de las facturas impagas, los importes adeudados y los intereses por mora calculados, arrojando un **monto total adeudado de Pesos Veinticinco millones quinientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cinco con 43/100 Cts. (\$25.549.495,43)**;
- que la Comisión General de Transacciones ha analizado el reclamo efectuado, así como la documental respaldatoria obrante en autos, verificando la procedencia del crédito reclamado;
- que el reconocimiento y cancelación de la deuda resulta conveniente a los fines de evitar un eventual litigio judicial y mayores costos para el Municipio, en atención al principio de economía procesal;
- que el presente reclamo fue tratado y aprobado por la Comisión General de Transacciones;
- que corresponde autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva **en un solo pago durante el mes de enero**;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir **orden de pago en un único pago, a realizarse durante el mes de enero**, a favor de **BURCAM SRL, (CUIT: 30714228206)**, por la suma total de **Pesos Veinticinco millones quinientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cinco con 43/100 Cts. (\$25.549.495,43)**, en concepto de cancelación de facturas

impagas correspondientes a provisión de repuestos durante el año 2023, conforme detalle obrante en el Expediente Nº 25/25.

2. IMPUTAR: el gasto al Programa [1.03.00.1.1.0023 \(OBLIGACIONES JUDICIALES\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.03.00.1.1.0023.040.03.38 \(IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS\)](#) .
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de enero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA- LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 100-I-2026

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios solicitó la compra de asfalto en frío a granel con destino a la Planta de Hormigón - Expediente Nº 0005 - Pedido de Suministro Nº 0005 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0009 - Autorización de Compra Nº 101657);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas Nº 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas S.S. Bacheo S.R.L., Constructora Ferco, Handwerker, Codistel S.A. y Vial-Arg;
- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, luego de analizar la única oferta presentada, la del proveedor SS Bacheo S.R.L., solicitó que se le compre el producto ofrecido debido a que cumplió con las características técnicas solicitadas, las cuales se detallan en el correo electrónico de fecha 14 de enero;
- que la compra se realizó en [SS BACHEO S.R.L., \(CUIT: 30715771639\)](#);
- que la firma presentó la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SS BACHEO S.R.L., \(CUIT: 30715771639\)](#) por la suma de Pesos Veinticinco millones trescientos ochenta y ocho mil seiscientos cuarenta con 00/100 ctvs. (\$25.388.640,00) correspondiente a la factura Nº 00001-00000187 de fecha 14/01/2026, por la compra de 30 toneladas de asfalto en frío a granel (BioMezcla "EZ Street"), con flete incluido puesto en Bariloche.

2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.07.00.2.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Nº Partida Presupuestaria Nº [1.07.00.2.3.0048.120.04.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de enero de 2026.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 101-I-2026

VISTO: La factura "C" Nº 00010-00000389 de fecha 22/12/2025 presentada por el Dr. [DOMINGUEZ, HERNAN MARIANO \(CUIT: 20261242428\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que desde la Secretaría Legal y Técnica se solicitó al Estudio del Dr. [DOMINGUEZ, HERNAN MARIANO \(CUIT: 20261242428\)](#), con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, la presentación de un Recurso de Queja ante la Corte Suprema de la Nación en los Autos "WALLACE, JULIETA Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE s/ CONFLICTO DE PODERES" (Expte. Nº VI-00036-O-2025);
- que corresponde abonar la factura por los servicios prestados;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Dr. [DOMINGUEZ, HERNAN MARIANO \(CUIT: 20261242428\)](#), por la suma de Pesos Doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve con 00/100 Cts. (\$ 254.889,00) correspondiente a la Factura C Nº 00010-00000389 de fecha 22/12/2025 en concepto de cancelación honorarios profesionales presentación Recurso de Queja en Autos "Wallace Julieta y otros C/Municipalidad de San Carlos de Bariloche S/conflicto de poderes".-
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.03.00.1.1.0023 \(OBLIGACIONES JUDICIALES\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.03.00.1.1.0023.040.03.38 \(IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de enero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 102-I-2026

VISTO: servicio de grabación y desgrabación Audiencia Pública Transporte Urbano – Resolución Nº 2832-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que el presente reemplaza al Proyecto de Resolución Nro. 223;
- que, mediante Resolución Nº 2832-I-2025, se convocó a Audiencia Pública Obligatoria para la Revisión de la Tarifa del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros, a realizarse el día miércoles 17 de diciembre de 2025, a las 17:00 horas, en la Sala de Prensa de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que, para todas las audiencias públicas, se contrata un servicio de grabación y desgrabación, por medios audiovisuales y de audio, de las mismas;
- que, debido al cierre del ejercicio administrativo 2025, no fue posible generar el correspondiente pedido de abastecimiento;
- que, por todo lo expuesto, **OJEDA, JULIO (CUIT: 20139893361)** presentó la factura tipo "B" Nº 00004-00000059, de fecha **07 de Enero de 2026**, por un importe total de Pesos Un millón doscientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$ 1.250.000,00).
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **OJEDA, JULIO (CUIT: 20139893361)** por la suma de Pesos Un millón doscientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$ 1.250.000,00) correspondiente a la factura tipo "B" Nº 00004-00000059 de fecha **07 de Enero de 2026** en concepto de servicio de grabación y desgrabación Audiencia Pública Transporte Urbano – Resolución Nº 2832-I-2025.
2. IMPUTAR: al Programa Nº **1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria Nº **1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 DE ENERO DE 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 103-I-2026

VISTO: La adenda al contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **COLAN VARGAS, YOVANA MAGALI (CUIT: 27942487342)**, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como operadora;
- que con fecha [05/01/2026](#), se realizó una adenda al contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [COLAN VARGAS, YOVANA MAGALI \(CUIT: 27942487342\)](#);
- que dicha adenda modifica las cláusulas Segunda - Vigencia desde el [01 de Febrero de 2026](#) y hasta el [30 de Abril de 2026](#) y la cláusula Tercera de dicho contrato;
- que mediante formulario F1-CG-CSP2 el señor Intendente autoriza dicha renovación;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** el contrato de locación de servicios a partir del [01 de Febrero de 2026](#) y hasta el [30 de Abril de 2026](#) suscripto entre la Municipalidad de S. C. de Bariloche y la Sra. [COLAN VARGAS, YOVANA MAGALI \(CUIT: 27942487342\)](#), para desempeñarse en la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la adenda de fecha [05/01/2026](#), manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda- Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el [01 de Febrero de 2026](#) y hasta el [30 de Abril de 2026](#).

Cláusula tercera- Monto: por la locación de Servicios aquí contratada, el Locatario abonará al Locador la suma total de Pesos Dos millones setecientos mil seiscientos con 00/100 Ctvs. (\$2.700.600,00.-) a razón de Pesos Novecientos mil doscientos con 00/100 Ctvs. (\$900.200,00.-) mensuales. Dicho pago se efectuará a los 15 días hábiles del mes vencido contra prestación de factura.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [COLAN VARGAS, YOVANA MAGALI \(CUIT: 27942487342\)](#) por un monto total de Pesos Dos millones setecientos mil seiscientos con 00/100 Ctvs. (\$2.700.600,00.-) a razón de Pesos Novecientos mil doscientos con 00/100 Ctvs. (\$900.200,00.-) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.07.08.1.3.0044 \(GESTION DE ESPACIOS VERDES PARQUES Y JARDINES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.08.1.3.0044.114.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección de Parques y Jardines.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de enero de 2026.-

QUILAEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución N° 104-I-2026

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto el [11/12/2025](#) entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y el Sr [MELLA PAREDES, LUIS ROBERTO \(CUIT: 20322133996\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **MELLA PAREDES, LUIS ROBERTO (CUIT: 20322133996)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras que ejecuta la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Ayudante de Albañil, para el cementerio municipal;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra por tres (03) meses, a partir del **12/12/2025** hasta el **12/03/2026** ;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)** en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 Cts. (\$3.946.800,00.-), a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$1.315.600,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: El contrato bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del **12/12/2025** y hasta el **12/03/2026** por el término de tres (03) meses para cumplir funciones como Ayudante de Albañil en el Cementerio Municipal para las Obras de la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. **MELLA PAREDES, LUIS ROBERTO (CUIT: 20322133996)**, con una remuneración total de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 Cts. (\$3.946.800,00.-), a razón de Pesos: Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$1.315.600,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **MELLA PAREDES, LUIS ROBERTO (CUIT: 20322133996)** por un monto total de Pesos Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 Cts. (\$3.946.800,00.-), a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$1.315.600,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER SABER: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)** en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. IMPUTAR: al programa **1.07.00.1.3.0050 (REORDENAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL)** de la partida **1.07.00.1.3.0050.132.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de enero de 2026.-

QUILALES, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 105-I-2026

VISTO: Servicio de publicidad Audiencia Pública Transporte Urbano – Resolución Nº 2832-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que el presente reemplaza el Proyecto de Resolución Nro. 263;
- que, mediante Resolución Nº 2832-I-2025, se convocó a Audiencia Pública Obligatoria para la Revisión de la Tarifa del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros, a realizarse el día miércoles 17 de diciembre de 2025, a las 17:00 horas, en la Sala de Prensa de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que, para todas las audiencias públicas, se debe informar a la comunidad la convocatoria con una antelación mínima, mediante su publicación en al menos tres (3) medios de difusión masiva de la localidad, durante tres (3) días corridos;
- que, para la mencionada audiencia, se contrató espacio publicitario en los siguientes medios de comunicación: www.barilocheopina.com, www.economicasbariloche.com.ar y www.anbariloche.com.ar;
- que, debido al cierre del ejercicio administrativo 2025, no fue posible generar el pedido de abastecimiento correspondiente;
- que, por todo lo expuesto, el proveedor **AGENCIA DE MEDIOS PATAGONIA, S.R.L (CUIT: 30710944608)** presentó la Factura Nº 0003-00001148, por un importe total de Pesos Ciento setenta y tres mil doscientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$ 173.250,00).
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **AGENCIA DE MEDIOS PATAGONIA, S.R.L (CUIT: 30710944608)** por la suma de Pesos Ciento setenta y tres mil doscientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$ 173.250,00.-) correspondiente a la factura "B" Nº 0003-00001148 de fecha **12 de Diciembre de 2025** en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa Nº **1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria Nº **1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese la solicitud

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 DE ENERO DE 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 106-I-2026

VISTO: La Resolución Nº 1603-I-2023 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **MENDEZ, RUBEN OMAR (CUIT: 20356015011)** de fecha **01 de Mayo de 2023**, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **MENDEZ, RUBEN OMAR (CUIT: 20356015011)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de servicios en la Dirección de Contaduría General;
- que resulta necesario en virtud de las necesidades del área, renovar la contratación del Sr. **MENDEZ, RUBEN OMAR (CUIT: 20356015011)**;
- que mediante formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que el Sr. **MENDEZ, RUBEN OMAR (CUIT: 20356015011)** se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el **01 de Mayo de 2023** bajo la modalidad de locación de servicios;
- que con fecha **12/01/2026**, se realizó una adenda al contrato de locación de servicio suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **MENDEZ, RUBEN OMAR (CUIT: 20356015011)**;
- que dicha adenda modifica la cláusula segunda - Vigencia desde 01 de Febrero de 2026 y hasta el 30 de Abril de 2026 y la cláusula Tercera de dicho contrato;
- que como consecuencia de ella, corresponde efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente y dando cumplimiento con lo establecido en la Resolución Nº 860-I-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **MENDEZ, RUBEN OMAR (CUIT: 20356015011)**, a partir del **01 de Febrero de 2026** y hasta el **30 de Abril de 2026**, para desempeñarse en la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, de acuerdo a la adenda de fecha **12/01/2026**, manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Cláusula segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicio se establece desde el **01 de Febrero de 2026** y hasta el **30 de Abril de 2026**. Cláusula tercera: Monto: por la locación de servicio aquí contratada, el locatario abonará al locador la suma total de Pesos Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 Cts. (\$4.145.400,00), a razón de Pesos Un millón Trescientos Ochenta y Un mil Ochocientos con 00/100 Cts. (\$1.381.800,00) mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **MENDEZ, RUBEN OMAR (CUIT: 20356015011)** por un monto total de Pesos Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 Cts. (\$4.145.400,00), a razón de Pesos Un millón Trescientos Ochenta y Un mil Ochocientos con 00/100 Cts. (\$1.381.800,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa/actividad Nº **1.06.05.1.1.0036.093** (**REGISTRO Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO**) Partida Presupuestaria **1.06.05.1.1.0036.093.03.34** (**SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES**)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo del Departamento de Coordinación de Recaudaciones, dependiente de la Secretaría de Hacienda.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de enero de 2026.-

Resolución Nº 107-I-2026

VISTO: La Resolución Nº 1423-I-2023 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Srta. [CARDENAS, MELISSA \(CUIT: 27358174669\)](#) de fecha [01 de Mayo de 2023](#), y;

CONSIDERANDO:

- que la Srta. [CARDENAS, MELISSA \(CUIT: 27358174669\)](#) se encuentra contratada bajo la modalidad de locación de servicios en la Dirección de Contaduría General;
- que resulta necesario en virtud de las necesidades del área, renovar la contratación de la Srta. [CARDENAS, MELISSA \(CUIT: 27358174669\)](#);
- que mediante formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que la Srta. [CARDENAS, MELISSA \(CUIT: 27358174669\)](#) se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el [01 de Mayo de 2023](#) bajo la modalidad de locación de servicios;
- que con fecha [12/01/2026](#), se realizó una adenda al contrato de locación de servicio suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Srta. [CARDENAS, MELISSA \(CUIT: 27358174669\)](#);
- que dicha adenda modifica las cláusulas segunda - Vigencia desde 01 de Febrero de 2026 y hasta el 30 de Abril de 2026 y la cláusula Tercera de dicho contrato;
- que como consecuencia de ella, corresponde efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente y dando cumplimiento con lo establecido en la Resolución Nº 860-I-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Srta. [CARDENAS, MELISSA \(CUIT: 27358174669\)](#), a partir del [01 de Febrero de 2026](#) y hasta el [30 de Abril de 2026](#), para desempeñarse en la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, de acuerdo a la adenda de fecha [12/01/2026](#), manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Cláusula segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicio se establece desde el [01 de Febrero de 2026](#) y hasta el [30 de Abril de 2026](#). Cláusula tercera: Monto: por la locación de servicio aquí contratada, el locatario abonará al locador la suma total de Pesos Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 Cts. (\$4.145.400,00), a razón de Pesos Un millón Trescientos Ochenta y Un mil Ochocientos con 00/100 Cts. (\$1.381.800,00) mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Srta. [CARDENAS, MELISSA \(CUIT: 27358174669\)](#) por un monto total de Pesos Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 Cts. (\$4.145.400,00), a razón de Pesos Un millón Trescientos Ochenta y Un mil Ochocientos con 00/100 Cts. (\$1.381.800,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.

3. IMPUTAR: al Programa/actividad Nº 1.06.05.1.1.0036.093 (REGISTRO Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO) Partida Presupuestaria 1.06.05.1.1.0036.093.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección de Contaduría General.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de enero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 108-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que el presente reemplaza al Proyecto de Resolución Nro. 112;
- que la Ordenanza citada en el visto, regula la publicidad oficial, estableciendo la misma, como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de septiembre 2025, se publicaron diferentes Spots: Calle Sobral, Quirófano móvil, Referéndum y Banner: imagen logo municipalidad con enlace a web municipalidad, notas destacadas, por FM 88.7 y los sitios web www.puertasypuentes.com.ar , www.cabezadeotromundo.com;
- que por lo antes expuesto la firma FLORES, NATALIA PAMELA (CUIT: 27303917344) presentó factura C Nº 00002-00000152 por un importe total de Pesos Trescientos mil con 00/100 Cts. (\$ 300.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente FLORES, NATALIA PAMELA (CUIT: 27303917344) por la suma de Pesos Trescientos mil con 00/100 Cts. (\$300.000,00.-) correspondiente a la factura Nº 00002-00000152 de fecha 02 de Enero de 2026 en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO) Partida Presupuestaria Nº 1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.

4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 DE ENERO DE 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 109-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que el presente reemplaza al Proyecto de Resolución Nro. 225;
- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de diciembre de 2025, se publicaron diferentes avisos: "Este verano cuidemos Bariloche", y notas destacadas por el Diario Rio Negro;
- que por lo antes expuesto la firma [EDITORIAL RIO NEGRO S.A., \(CUIT: 30500152547\)](#) presentó factura Nº 0525-00046502, por un importe total de Pesos Un millón novecientos sesenta y ocho mil seiscientos setenta con 00/100 Cts. (\$ 1.968.670,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [EDITORIAL RIO NEGRO S.A., \(CUIT: 30500152547\)](#) por la suma de Pesos Un millón novecientos sesenta y ocho mil seiscientos setenta con 00/100 Cts. (\$ 1.968.670,00) correspondiente a la factura Nº 0525-00046502 de fecha [31 de Diciembre de 2026](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de enero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 110-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que el presente reemplaza al Proyecto de Resolución Nro. 110;
- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de diciembre de 2025, se publicaron diferentes spots: Turno castración, obras en la barda del Ñireco, Mercado Comunitario y notas destacadas, por radio FM Horizonte - Bariloche, Dial 94.5;
- que por lo antes expuesto la firma **TORREJON, LUIS MIGUEL (CUIT: 23131370059)** presentó factura "C" Nº 00003-00000565, por un importe total de Pesos Seiscientos mil con 00/100 Ctvs. (\$600.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **TORREJON, LUIS MIGUEL (CUIT: 23131370059)** por la suma de Pesos Seiscientos mil con 00/100 Ctvs. (\$600.000,00) correspondiente a la factura "C" Nº 00003-00000565 de fecha **02 de Enero de 2026** en concepto de Publicidad institucional.
1. IMPUTAR: al Programa Nº **1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria Nº **1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 DE ENERO DE 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 111-I-2026

VISTO: La Resolución 79-I-2026 y;

CONSIDERANDO:

- que a través de la Resolución mencionada, se le otorga a la Sra. SANDOVAL, SILVIA ROXANA (CUIT: 27332802076) un subsidio no reintegrable, por única vez,
- que, en el artículo 3° de la Resolución 79-I-2026 se cometió, un error involuntario, con el numero de partida a imputar;
- que, a fin de corregir el mismo, se debe realizar el acto administrativo para la modificación del artículo 3° de la Resolución 79-I-2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. MODIFICAR: el Artículo 3° de la Resolución N° 79-I-2026 el que quedará redactado de la siguiente manera: “**IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.00.1.2.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestaria N° 1.09.00.1.2.0001.001.05 (TRANSFERENCIA).”
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de enero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 112-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que el presente reemplaza al Proyecto de Resolución Nro. 260;
- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de diciembre de 2025, se publicaron diferentes spots: baños públicos, Obra Barda del Ñireco y notas destacadas, por radio FM Bariloche, dial 90.5;
- que por lo antes expuesto la firma FERNANDEZ, CARLOS ALBERTO RAMON (CUIT: 23084577669) presentó factura "C" N° 00001-00000241, por un importe total de Pesos Setecientos mil con 00/100 Ctvos. (\$700.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [FERNANDEZ, CARLOS ALBERTO RAMON \(CUIT: 23084577669\)](#) por la suma de Pesos Setecientos mil con 00/100 Ctvos. (\$700.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00001-00000241 de fecha [07 de Enero de 2026](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de enero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 113-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que el presente reemplaza al Proyecto de Resolución Nro. 237;
- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de diciembre de 2025, se publicaron las notas de las obras de la barda del Ñireco, las obras de calle Habana, Avenida Bustillo, inauguración de la calle Nueva Constitución, entre otras notas en "el Seis TV" Bariloche;
- que por lo antes expuesto la firma [BARILOCHE TV S.A, \(CUIT: 30606301649\)](#) presentó factura N° 2101-00000998 de fecha [31 de Diciembre de 2025](#), por un importe total de Pesos Cuatro millones ochocientos mil con 00/100 Ctvos. (\$ 4.800.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [BARILOCHE T.V S.A, \(CUIT: 30606301649\)](#) por la suma de Pesos Cuatro millones ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$ 4.800.000,00) correspondiente a la factura N° 2101-00000998 de fecha [31 de Diciembre de 2025](#) en concepto de publicación de notas varias en "El Seis TV" durante el mes de diciembre del 2025.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 DE ENERO DE 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 114-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que dicho proyecto reemplaza al proyecto de resolución N° 129-2026;
- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de diciembre del 2025, se publicaron diferentes spots: Turno castración, Vandalismo, obras en la barda del Ñireco, prevención de incendios forestales, y notas destacadas en el programa "Bariloche en su Salsa" FM 88.7;
- que por lo antes expuesto la firma [TORNES ANTUNEZ, LEONEL \(CUIT: 20955493908\)](#) presentó factura "C" N° 00003-00000252, por un importe total de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$ 800.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [TORNES ANTUNEZ, LEONEL \(CUIT: 20955493908\)](#) por la suma de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$800.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000252 de fecha [04 de Enero de 2026](#) en concepto de Publicidad institucional.

2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Nº Partida Presupuestaria Nº [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de enero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 115-I-2026

VISTO: la Ordenanza Nº 280-CM-89 - otorgamiento de Pensiones destinadas a personas mayores y personas con Discapacidad, y;

CONSIDERANDO:

- que dicho Programa se ha desarrollado desde la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes a través de los Centros de Atención y Articulación Territorial (CAAT's) con el objetivo de asistir en forma total o parcial la demanda de personas mayores y personas con diferentes discapacidades de nuestra ciudad que no pueden acceder a otros programas sociales;
- que corresponde actualizar el monto de la pensión establecida, a la suma de Pesos Cien Mil con 00/100 Centavos.(\$100.000,00) por mes;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: una pensión por un monto de Pesos Cien Mil con 00/100 Centavos. (\$100.000,00) correspondiente al mes de ENERO de 2026 a cada uno de los titulares detallados en el Anexo I de la presente Resolución.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, \(CUIT: 30654364229\)](#) por un monto total de Pesos Cuarenta Millones con 00/100 Cts.(\$40.000.000,00), a razón de Pesos Cien Mil con 00/100 Cts. (\$100.000,00) a cada una de las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.
3. IMPUTAR: al Programa Nº [1.09.14.2.2.0081 \(PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.09.14.2.2.0081.204.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de enero de 2026.-

ORDEN - CAAT - APELLIDO NOMBRE - DNI - MONTO

- | | | | | |
|---|---|-------------------------------|----------|--------------|
| 1 | 1 | Acuña Claudia Mabel | 23831258 | \$100.000,00 |
| 2 | 1 | Almonacid Vargas Gloria Maria | 95632691 | \$100.000,00 |
| 3 | 1 | Altamirano Gerardo Alberto | 34667763 | \$100.000,00 |
| 4 | 1 | Alvarez Orellana Juan Carlos | 92698858 | \$100.000,00 |

5 1 Anguita Gisela Estefania 33849245 \$100.000,00
6 1 Aranda Nilda Elizabeth 24776692 \$100.000,00
7 1 ARANEA YAMILA NAIRA 40994778 \$100.000,00
8 1 Araus Gonzalez Jaqueline Alejandra 93357650 \$100.000,00
9 1 Arteaga Catalan Belarmino Ricardo 93887582 \$100.000,00
10 1 Bahamondes Norambuena Verónica Ester 34347468 \$100.000,00
11 1 Balmaceda Ruben 24095964 \$100.000,00
12 1 Barrera Santibañez Roxana Andrea 36353013 \$100.000,00
13 1 Bascuñan Juan Alberto 22743789 \$100.000,00
14 1 Bravil Gregorio Genaro 14999301 \$100.000,00
15 1 Bravo Andrade Cristian Fabian 39585656 \$100.000,00
16 1 Cabrera Alejandro Edgar Ancelmo 36290610 \$100.000,00
17 1 Cabrera Diana Belen 34714566 \$100.000,00
18 1 Cantero Estela Maria 46084534 \$100.000,00
19 1 Carriqueo Jovita Andrea 28000137 \$100.000,00
20 1 Catrilef Jessica Natalia 32574447 \$100.000,00
21 1 Catrilef Mattos Yamila Soledad 40112315 \$100.000,00
22 1 Ceballos Andrea Giselle 41321338 \$100.000,00
23 1 Chavez Pamela Aydee 30134084 \$100.000,00
24 1 Condori Patricia Beatriz 27352716 \$100.000,00
25 1 Contreras Soledad de los Angeles 30388175 \$100.000,00
26 1 Coria Sandra Fabiana 18458325 \$100.000,00
27 1 Cotaro Angel Oscar 17451282 \$100.000,00
28 1 Curapil Patricia Angelica 20124124 \$100.000,00
29 1 Curipan Javier Alberto 30133996 \$100.000,00
30 1 Diaz Irma Luisa 18066961 \$100.000,00
31 1 Espinoza Muñoz Tania Soledad 92898382 \$100.000,00
32 1 Fernandez Sandra Noemi 28519107 \$100.000,00
33 1 Garces Martel Adelina Cristina 92670983 \$100.000,00
34 1 Garces Perez Alcides Arcadio 93756588 \$100.000,00
35 1 Giordano Walter Alejandro 34292800 \$100.000,00
36 1 Gomez Victor Elias 29177827 \$100.000,00
37 1 Gomez Osvaldo 20122490 \$100.000,00
38 1 Gonzalez Daira Mariel 47471255 \$100.000,00
39 1 Huenchullanca Maria Soledad 32320955 \$100.000,00

40 1 Jara Martin Nicolas 24828570 \$100.000,00
41 1 Lastra Jorge Jeremias 46725347 \$100.000,00
42 1 Lincoan Devora Nathalia 41420094 \$100.000,00
43 1 Llaitul Barria Bernardino Samuel 92804708 \$100.000,00
44 1 Lopez Sofanor Desiderio 14879166 \$100.000,00
45 1 Lorca Maria de los Angeles 28000080 \$100.000,00
46 1 Maldonado Proboste Carolina Florentina 33659762 \$100.000,00
47 1 Manieri Lorena Estela 27010848 \$100.000,00
48 1 Marin Beatriz de las Nieves 38789918 \$100.000,00
49 1 Mayorga Ricardo Manuel 8211071 \$100.000,00
50 1 Melillan Rosa Aurora 17065372 \$100.000,00
51 1 Nahuelquin Avila Ruth Elizabeth 92372656 \$100.000,00
52 1 Oñate Acuña Cecilia Carmen 93097751 \$100.000,00
53 1 Paineñil Paola Azucena 26469280 \$100.000,00
54 1 Paineñil Verónica de las Nieves 31515335 \$100.000,00
55 1 Panguilef Carlos David 40807295 \$100.000,00
56 1 Perez Patricia Vanesa 31351002 \$100.000,00
57 1 Perez Gonzalez Juan Carlos 92645255 \$100.000,00
58 1 Pilquiman Robertina 17585438 \$100.000,00
59 1 Pinto Juan Manuel 29368217 \$100.000,00
60 1 Quintana Giselle Carina 40112305 \$100.000,00
61 1 Rivera Isabel Graciela 31552204 \$100.000,00
62 1 Rosales Ayelen Roxana 39867963 \$100.000,00
63 1 Salazar Laura Victoria 35818847 \$100.000,00
64 1 Santana Soto Blanca Anicia 92466546 \$100.000,00
65 1 Segovia Luis Alfredo 33918128 \$100.000,00
66 1 Torres Erica Valeria 37365384 \$100.000,00
67 1 Vallejos Juan Alfredo 14742685 \$100.000,00
68 1 Vargas Monica Graciela 23686623 \$100.000,00
69 1 Vasquez Luis Humberto 27435137 \$100.000,00
70 1 Vazquez Novoa Ximena Andrea 92784131 \$100.000,00
71 1 Zani Vanesa Lorena 32573951 \$100.000,00
72 1 Zapata Viviana Estrella 22495006 \$100.000,00
73 4 Antelo Liliana Noemi 20640467 \$100.000,00
74 4 Barrera Guarino Luciana Soledad 25675930 \$100.000,00

75 4 Bonnefoi Franco Nahuel 46931392 \$100.000,00
76 4 Bustos Paola Elisabet 26094703 \$100.000,00
77 4 Carrasquedo Marcelo Alejandro 21063576 \$100.000,00
78 4 Castex Hector 18560327 \$100.000,00
79 4 Castillo Mariela Soledad 35593475 \$100.000,00
80 4 Cornejo Carlos Alberto 23997730 \$100.000,00
81 4 Herner Cristina Mónica 23727321 \$100.000,00
82 4 Latorrez Navarro Jose Patricio 93702179 \$100.000,00
83 4 Leiva Tamara Soledad 35074743 \$100.000,00
84 4 Lujan Oscar Rene 16392774 \$100.000,00
85 4 Millalonco Ana Lucila 6645352 \$100.000,00
86 4 Montaña Rocio Jazmin 40321446 \$100.000,00
87 4 Parra Nestor Osvaldo 16053888 \$100.000,00
88 4 Pereyra Anabel Griselda 36353104 \$100.000,00
89 4 Picuntureo Alicia Beatriz 22495111 \$100.000,00
90 4 Plaza Jose Hector 14519365 \$100.000,00
91 4 Rudel Mirtha Graciela 17061631 \$100.000,00
92 4 Ulloa Alfredo 14759719 \$100.000,00
93 4 Vargas Landaeta Maria Filomena 93525237 \$100.000,00
94 4 Vera Morena Rayen 43892199 \$100.000,00
95 4 Villalba alvarado Sofia Ayelen 46536551 \$100.000,00
96 4 Yones Fabian Ariel 44705437 \$100.000,00
97 7 Almonacid Esteban 29941061 \$100.000,00
98 7 Baez Pablo Daniel 40321533 \$100.000,00
99 7 Baez Jorge Ariel 29941279 \$100.000,00
100 7 Bahamonde Nelson Miguel 25655760 \$100.000,00
101 7 Betanzo Aymara Soledad 41193673 \$100.000,00
102 7 Castilla Ivan Bernabe 28435597 \$100.000,00
103 7 Catrilef Maria Leonor 20679271 \$100.000,00
104 7 Cifuentes Silvia Ester 29280175 \$100.000,00
105 7 Curipan Luis Alberto 22143124 \$100.000,00
106 7 Espinosa Gisela Noemi 35835140 \$100.000,00
107 7 Freire Hugo Hernan 39867904 \$100.000,00
108 7 Gallardo Elizabeth Alejandra 32213477 \$100.000,00
109 7 Llanquin Cristian Juan 40808181 \$100.000,00

110 7 Luna Marina Ayelen 41039429 \$100.000,00

111 7 Mardones Inostroza Marta Jeannette 92440088 \$100.000,00

112 7 Marin Eudosio Alejandro 21389230 \$100.000,00

113 7 Martinez Ramirez Benito 94127046 \$100.000,00

114 7 Masias Cristina viviana 17693855 \$100.000,00

115 7 Melin Andres 28000029 \$100.000,00

116 7 Monroy Bullen Brenda Belkys 95551644 \$100.000,00

117 7 Montiel Telles Jonathan Luis 37949673 \$100.000,00

118 7 Muñoz Sebastian Ezequiel 47048657 \$100.000,00

119 7 Peña Graciela Yolanda 38091092 \$100.000,00

120 7 Roco Raquel Leticia 17994910 \$100.000,00

121 7 Ruiz Ruiz Oriana Amada 92961739 \$100.000,00

122 7 Saavedra Carlos Alberto 21389124 \$100.000,00

123 7 Saez Gonzalez José Bernabé 92478503 \$100.000,00

124 7 Sanchez Vasquez Luis Claudio 92767295 \$100.000,00

125 8 Aedo Cardenas Maribel Gisela 35594888 \$100.000,00

126 8 Aguilera Hilda Haydee 21388859 \$100.000,00

127 8 Alvarado Maria Argentina 29428663 \$100.000,00

128 8 Alvarado Oyarzo Margarita del Carmen 94233617 \$100.000,00

129 8 Anaya Julieta Mabel 28711106 \$100.000,00

130 8 Ancaleo Gladys Mónica 25402655 \$100.000,00

131 8 Antunao Sandra Patricia 18820241 \$100.000,00

132 8 Arabales Francisco Javier 33280356 \$100.000,00

133 8 Aravena Lorena Fabiana 40112079 \$100.000,00

134 8 Arriagada Raquel Eunice 23082506 \$100.000,00

135 8 Arse Ceferino 18499277 \$100.000,00

136 8 Bachmann Chavez Andrea Elizabeth 93117448 \$100.000,00

137 8 Baez Maria Raquel. 35818556 \$100.000,00

138 8 Balmaceda Navarro Natalia Vanesa 33918121 \$100.000,00

139 8 Barria Raquel Ana 31515260 \$100.000,00

140 8 Barría Pacheco María Elizabeth 39584645 \$100.000,00

141 8 Becerra Ovando Maria Soledad 92465913 \$100.000,00

142 8 Betanzo Lorena del Carmen 30134106 \$100.000,00

143 8 Britez Parodi Leonarda 95554378 \$100.000,00

144 8 Burdiles Loaiza Denis Esteban 92670682 \$100.000,00

145 8 Bustamante Guillermina 23883812 \$100.000,00
146 8 Calderon Graciela Elvira 23082784 \$100.000,00
147 8 Cantero Maria Pabla 95194780 \$100.000,00
148 8 Carcamo Marcela Estefania 32574296 \$100.000,00
149 8 Castro Tamara Ayelen 40321427 \$100.000,00
150 8 Catalan Cesar 16644069 \$100.000,00
151 8 Catalan Bañares Lorena Lucia 30134040 \$100.000,00
152 8 Cerdas Paola Karina 29058709 \$100.000,00
153 8 Colhuan Soto Patricio Eduardo 92803511 \$100.000,00
154 8 Curin Nuñez Facundo Nicolas 43793104 \$100.000,00
155 8 Diaz Alejandra Noemi 34347135 \$100.000,00
156 8 Ernalz Luciana 37365046 \$100.000,00
157 8 Farias Lilen Abril 43372189 \$100.000,00
158 8 Ferman Sandra Noemi 32699530 \$100.000,00
159 8 Figueroa Maria Lydia 30042864 \$100.000,00
160 8 Gabriela Sarabia Maria Isabel 95480148 \$100.000,00
161 8 Gabriela Sarabia Lidia 94587791 \$100.000,00
162 8 Gamboa Eduardo Jose 20296287 \$100.000,00
163 8 Garcia Adriana Maria del Valle 24504895 \$100.000,00
164 8 Geronimo Llanos Rene Eduardo 95004012 \$100.000,00
165 8 Gonzalez Noemi Itati 36199801 \$100.000,00
166 8 Guzman Catalan Luis Roberto 92456166 \$100.000,00
167 8 Huenchual Rodrigo Claudio 29428584 \$100.000,00
168 8 Inalef Marta Magdalena 18228011 \$100.000,00
169 8 Jara Susana Margarita 22541495 \$100.000,00
170 8 Jerez Glenda Daniela 26872737 \$100.000,00
171 8 Justiniano Saavedra Alejandro 95578772 \$100.000,00
172 8 Licanqueo Debora Natali 45376915 \$100.000,00
173 8 Manrique Valeria Veronica 30479755 \$100.000,00
174 8 Manriquez Lorena Liliana 26239731 \$100.000,00
175 8 Mansilla Mariana Elisabeth 34667764 \$100.000,00
176 8 Mansilla Lespai Marianela de Lourdes 92545681 \$100.000,00
177 8 Marquez Aguila Luz Adriela 92465884 \$100.000,00
178 8 Melin Noemi Norma 18776369 \$100.000,00
179 8 Miranda Omar Rene 27965441 \$100.000,00

180 8 Moreno Salazar Francisco Rolando 94615683 \$100.000,00
181 8 Neculman Emilce Rocio 35817619 \$100.000,00
182 8 Nuñez Alejandra Lorena 18824882 \$100.000,00
183 8 Ojeda Karina 36353296 \$100.000,00
184 8 Osorio Andrea Veronica 25059730 \$100.000,00
185 8 Oyarzun Urrutia Jorge Vladimir 92743547 \$100.000,00
186 8 Peña Jose Angel 27531426 \$100.000,00
187 8 Pignon Bernardo Roberto 22392939 \$100.000,00
188 8 QUIÑENAO, LUCIA MAGALI 31978682 \$100.000,00
189 8 Reggiani Ailen 43892155 \$100.000,00
190 8 Reucan Elvira Angelica 30917124 \$100.000,00
191 8 Reyes Vargas Alejandro Fredy 92765650 \$100.000,00
192 8 Rodriguez Mara Melina 27604424 \$100.000,00
193 8 Rojas Aguilera Jorge 94360380 \$100.000,00
194 8 Romero Roberto Carlos 29604285 \$100.000,00
195 8 Romero Silvia Jeanette 33918321 \$100.000,00
196 8 San Martin Carlos Enrique 34019902 \$100.000,00
197 8 Sanchez Natalia Lucia 28027236 \$100.000,00
198 8 Sepulveda Maximo Honorio 17995335 \$100.000,00
199 8 Silbetty Solis Santos Ronal 94890207 \$100.000,00
200 8 Silvetty Soliz Emeterio Emilio 94131854 \$100.000,00
201 8 Sosa Torales Maria Angelica 95166577 \$100.000,00
202 8 Soto Vargas Myrna Gladys 26645734 \$100.000,00
203 8 Suarez Maria de Lujan 27115855 \$100.000,00
204 8 Talahuer Hector David Sebastian 32574643 \$100.000,00
205 8 Uribe Luciana Ayelen 36353151 \$100.000,00
206 8 Valdebenito Luis Alberto 37364258 \$100.000,00
207 8 Vega Pino Glenda Fabiola 92444262 \$100.000,00
208 8 Vera Hernandez Felipe Santiago 92664684 \$100.000,00
209 8 Villagra Contreras Jacoba del Rosario 95403650 \$100.000,00
210 8 Villalobos Daniel 27436764 \$100.000,00
211 8 Villalobos Gonzalez Olga Audolina 92158456 \$100.000,00
212 8 Yamangay Flora 18709611 \$100.000,00
213 9 Alaniz Carlos Eduardo Mario 16514095 \$100.000,00
214 9 Bahamonde Maribel Rosario 31351006 \$100.000,00

215 9 Barrientos Oyarzo Rene Jaime. 94325903 \$100.000,00
216 9 Barriga Alejandro Antonio 23299473 \$100.000,00
217 9 Bayer Erica Carolina 34347066 \$100.000,00
218 9 Calfuleo Camila Ayelen 35593595 \$100.000,00
219 9 Campos Norma Albina 31585715 \$100.000,00
220 9 Carcamo Sanchez Marcio Aldo 94816893 \$100.000,00
221 9 Cardenas Zuñiga Graciela Del Carmen 31351128 \$100.000,00
222 9 Cayu Gabriel Dario 39075244 \$100.000,00
223 9 Cumican Cumican Ramon Edy 94243035 \$100.000,00
224 9 Diaz Carolina Yanet 33659713 \$100.000,00
225 9 Garcia Marisa del Carmen 25115552 \$100.000,00
226 9 Gelvez Miguel Ricardo 28236754 \$100.000,00
227 9 Gonzalez Sergio Walter 20360952 \$100.000,00
228 9 Gonzalez Maria Jose 34673486 \$100.000,00
229 9 Gonzalez Claudia Cecilia 43947654 \$100.000,00
230 9 Gonzalez Vidal Juana Ester 95536887 \$100.000,00
231 9 Grande Roberto Rosario 26046335 \$100.000,00
232 9 Guajardo Patricia Veronica 23017092 \$100.000,00
233 9 Guerrero Veronica del Carmen 21389233 \$100.000,00
234 9 Gutierrez Micaela Elizabeth 42803679 \$100.000,00
235 9 Huenqueo Liliana Beatriz 18877661 \$100.000,00
236 9 Leal Segundo Celestino 22118122 \$100.000,00
237 9 Lefipan Lucrecia Liliana 29760681 \$100.000,00
238 9 Levican Andrea Alejandra 24051058 \$100.000,00
239 9 Levin Jessica Belen 40100011 \$100.000,00
240 9 Lucero Juan Carlos 14759802 \$100.000,00
241 9 Maldonado Guerrero Maria Ana 93403592 \$100.000,00
242 9 Mancilla Analia Luz 30479663 \$100.000,00
243 9 Marillan Marina Alejandra 28812341 \$100.000,00
244 9 Maripan Pinilla Sandra Veronica 32213626 \$100.000,00
245 9 Meyer Jose Antonio 17536459 \$100.000,00
246 9 Muñoz Laura Irene 26872674 \$100.000,00
247 9 Muñoz Angelica Virginia 21780137 \$100.000,00
248 9 Muñoz Sierpe Hector German 35099810 \$100.000,00
249 9 Nahuel Graciela Ana 31515208 \$100.000,00

250 9 Olatte Malvina Argentina 30391812 \$100.000,00
251 9 Paredes Florencia Veronica 25599774 \$100.000,00
252 9 Paz Angelina Patricia 20622709 \$100.000,00
253 9 Perez Yanila Maria 42163598 \$100.000,00
254 9 Quintero Jorge Luis 33918267 \$100.000,00
255 9 Reinoso Hugo Omar 22479126 \$100.000,00
256 9 Reyna Estefania Giselle 33501834 \$100.000,00
257 9 Riquelme Aurora Veronica 30479628 \$100.000,00
258 9 Rodriguez Graciela Ester 24176938 \$100.000,00
259 9 Rodriguez Yasna Eliana 44323667 \$100.000,00
260 9 Rojel Maria Celeste 40323006 \$100.000,00
261 9 Rojel Americo 14493021 \$100.000,00
262 9 Ruffa Miguel Angel 22608702 \$100.000,00
263 9 Sarandon Gisela Denise 31515359 \$100.000,00
264 9 Sierol Mayol Jose Francisco 32310688 \$100.000,00
265 9 Soto Vargas Maria Luisa 95921340 \$100.000,00
266 9 Vargas Patricia Alejandra 33387105 \$100.000,00
267 9 Vargas Gallardo Gisel Vanesa 34292548 \$100.000,00
268 9 Vargas Mansilla Andrea del Carmen 92838720 \$100.000,00
269 9 Velasquez Dana Danisa 40994799 \$100.000,00
270 9 Vilpan María de los Angeles 36870997 \$100.000,00
271 9 Warner Ricardo Guillermo 17995203 \$100.000,00
272 10 Aguirre Natalia del Carmen 31939431 \$100.000,00
273 10 Altamirano Ramirez Segundo Erasmo 93250885 \$100.000,00
274 10 Andrade Velasquez Nicole Alejandra 94107364 \$100.000,00
275 10 Baffigi Julio Edgardo 14759593 \$100.000,00
276 10 Bahamonde Andrea Alicia 31351021 \$100.000,00
277 10 Balmaceda Oscar Eduardo 16392255 \$100.000,00
278 10 Benitez Alejandra Noemi 22833760 \$100.000,00
279 10 Calfin Mariela Lucía 40112064 \$100.000,00
280 10 Calfupan Romina Noemi 32574554 \$100.000,00
281 10 Carrasco Madelein Ivet 37099763 \$100.000,00
282 10 Castelli Graciela Adriana 6727327 \$100.000,00
283 10 Chandia Luis 16392522 \$100.000,00
284 10 Cifuentes Debora Alejandra 22527699 \$100.000,00

285 10 Coronado Huaiquimilla Helmuth Orlando 92949035 \$100.000,00
286 10 Coto Mario Celestino 14678110 \$100.000,00
287 10 Curallanca Juan Carlos 22210704 \$100.000,00
288 10 De la Cal Marcela 18453977 \$100.000,00
289 10 Delgado Ojeda Hector Sebastian 28213142 \$100.000,00
290 10 Fernandez Angulo Sergio Andres 94130092 \$100.000,00
291 10 Garcia Javier Armando 26027099 \$100.000,00
292 10 Gifford Jeremias 33387159 \$100.000,00
293 10 Gonzalez Naipan Gladis Elizabeth 94100683 \$100.000,00
294 10 Gotz Nora Elizabeth 17605416 \$100.000,00
295 10 Hernandez Marcelo Eduardo 24095962 \$100.000,00
296 10 Legue Maldonado Maria Cristina 28932582 \$100.000,00
297 10 Lopes de Araujo Alexsandra 93949529 \$100.000,00
298 10 Lopez Maria Laura 25769641 \$100.000,00
299 10 Marquez Marcela Lucrecia 30874885 \$100.000,00
300 10 Mendez Elgueta Jimena Del Carmen 94323911 \$100.000,00
301 10 Millache Robustiano 13803189 \$100.000,00
302 10 Millache Luis Marcelo 14717751 \$100.000,00
303 10 Millaman Cesar Ruben 30479686 \$100.000,00
304 10 Millaman Julio Cesar 14759831 \$100.000,00
305 10 Nabel Silvina 20729134 \$100.000,00
306 10 Ortega Paula Noemi 29128179 \$100.000,00
307 10 Palma Jose Mauricio 21063566 \$100.000,00
308 10 Quijada Eloisa Haydee 20429299 \$100.000,00
309 10 Quijada Blanca Etelvina 18304845 \$100.000,00
310 10 Ramirez Victori Alfredo 21175675 \$100.000,00
311 10 Rickemberg Sofia Nazarena 42911488 \$100.000,00
312 10 Saez Carlos Alberto 20370769 \$100.000,00
313 10 Schulz Orion Demian 33280285 \$100.000,00
314 10 Squeo Hernan Ariel 26871602 \$100.000,00
315 10 Troncoso Oyarzo Sergio Erwin 93756353 \$100.000,00
316 10 Veltri Julio Javier 28953856 \$100.000,00
317 10 Vera Victor Alejandro 23299464 \$100.000,00
318 10 Vera Oyarzo Carlos Gaston 26951723 \$100.000,00
319 10 Villar Fabian Jorge 18383589 \$100.000,00

320 2 y 3 Alvarez Marta Ester 20123845 \$100.000,00
321 2 y 3 Arismendi Juan Jose 17061526 \$100.000,00
322 2 y 3 Bravo José Ignacio 16392199 \$100.000,00
323 2 y 3 Calfu Gustavo Gabriel 30134171 \$100.000,00
324 2 y 3 Calfunao Claudia Adriana 39585626 \$100.000,00
325 2 y 3 Cardenas Luis Alberto 20123887 \$100.000,00
326 2 y 3 Catrilef Carina del Carmen 29428509 \$100.000,00
327 2 y 3 Coñuel Mabel Alcira 24739340 \$100.000,00
328 2 y 3 Cotaro Zulma Elena 17954545 \$100.000,00
329 2 y 3 Curin Damian Jorge 21063702 \$100.000,00
330 2 y 3 Curin Fabia Ines 24469636 \$100.000,00
331 2 y 3 Delgado Segundo Ezequiel 42517540 \$100.000,00
332 2 y 3 Dutra Maria Soledad 29210675 \$100.000,00
333 2 y 3 Faraldo Maria Elena 17501341 \$100.000,00
334 2 y 3 Fusiman Teresa Del Carmen 24147938 \$100.000,00
335 2 y 3 Gallardo Valeria Yanina 32190007 \$100.000,00
336 2 y 3 Gallardo Barria Carlos Ivan 92675329 \$100.000,00
337 2 y 3 Gonzalez Sandra Beatriz 17451247 \$100.000,00
338 2 y 3 Hernandez Julio Cesar 23801744 \$100.000,00
339 2 y 3 Hernandez Humberto Ali 14759504 \$100.000,00
340 2 y 3 Huayquifil Francisco Fernando 41527496 \$100.000,00
341 2 y 3 Huichaman Oliva Jose Rodolfo 94112997 \$100.000,00
342 2 y 3 Igor Sandra Silvana 20123861 \$100.000,00
343 2 y 3 Inalef Horacio Feliciano 16053929 \$100.000,00
344 2 y 3 Konstrat Noelia Alen 35594526 \$100.000,00
345 2 y 3 Levin Juan Carlos 32573960 \$100.000,00
346 2 y 3 Liberati Mirian Cristina Elizabet 25786216 \$100.000,00
347 2 y 3 Lincopan Felisa Evarista 23339893 \$100.000,00
348 2 y 3 Marin Segundo Desiderio 24653775 \$100.000,00
349 2 y 3 Martinez Graciela 17065491 \$100.000,00
350 2 y 3 Martinez Irma Esther 21808410 \$100.000,00
351 2 y 3 Mendez Ruben 20123773 \$100.000,00
352 2 y 3 Meza Rausch Daniel Alejandro 22367132 \$100.000,00
353 2 y 3 Miguel Paola Alejandra 30372189 \$100.000,00
354 2 y 3 Millache Walter 26046330 \$100.000,00

355 2 y 3 Millaqueo Eugenio Roberto 14245655 \$100.000,00
356 2 y 3 Montenegro Analia Marcela 30134012 \$100.000,00
357 2 y 3 Mordentti Carlos Alfredo 16251449 \$100.000,00
358 2 y 3 Oyarzo Graciela 25724834 \$100.000,00
359 2 y 3 Peña Yesica Alejandra 35594254 \$100.000,00
360 2 y 3 Peña Irina Aldana 45015182 \$100.000,00
361 2 y 3 Peralta Mendoza Jose Andres 35594423 \$100.000,00
362 2 y 3 PUELMAN PATRICIA DE LAS NIEVES 28212976 \$100.000,00
363 2 y 3 Riquelme Edgardo Omar 14777604 \$100.000,00
364 2 y 3 Rivas Raul Mario 14519443 \$100.000,00
365 2 y 3 San Martin Franco Nicolas 39266509 \$100.000,00
366 2 y 3 Sanchez Sebastian Osvaldo 35817687 \$100.000,00
367 2 y 3 Sanz Vanegas Paula Esmeralda 95775976 \$100.000,00
368 2 y 3 Silva Calfupan Edith del Carmen 93255870 \$100.000,00
369 2 y 3 Soto Aguilar Jose Editio 92666561 \$100.000,00
370 2 y 3 Toledo Maria Ines 25599779 \$100.000,00
371 2 y 3 Valle Maria Adriana 21780054 \$100.000,00
372 2 y 3 Zapata Raquel Beatriz 17576329 \$100.000,00
373 5 y 6 Ampuero Laura Silvana 36352495 \$100.000,00
374 5 y 6 Beron Roberto Nahuel 28424110 \$100.000,00
375 5 y 6 Carballo Ricardo Abel 25256957 \$100.000,00
376 5 y 6 Carcamo Blanca Ester Rosa 17954511 \$100.000,00
377 5 y 6 Catrin Jose Enrique 30391807 \$100.000,00
378 5 y 6 Cuevas Jorge Omar 17451091 \$100.000,00
379 5 y 6 Hernandez Susana de las Nieves 24260030 \$100.000,00
380 5 y 6 Linares Victor Antonio 16392005 \$100.000,00
381 5 y 6 Mora Pacheco Natalia Elizabeth 32574317 \$100.000,00
382 5 y 6 Morales Juan Carlos 16392484 \$100.000,00
383 5 y 6 Namor Margoth Elizabeth 26387599 \$100.000,00
384 5 y 6 Olatte Ada 28577611 \$100.000,00
385 5 y 6 Ose Angelica Beatriz del Rosario 31515479 \$100.000,00
386 5 y 6 Oses Rosa Yolanda 36809168 \$100.000,00
387 5 y 6 Paredes Lidia Ester 20679300 \$100.000,00
388 5 y 6 Parra Daniel Alejandro 26754080 \$100.000,00
389 5 y 6 Peralta Cardenas Sandra Isabel 92903751 \$100.000,00

390 5 y 6 Pignattari Silvia Ines 25599733 \$100.000,00
391 5 y 6 Quijada Viviana Noemi 28236228 \$100.000,00
392 5 y 6 Sanchez Maria Karina 26951603 \$100.000,00
393 5 y 6 Santibañez Sonia del Carmen 25825754 \$100.000,00
394 5 y 6 Toledo Gonzalo Agustin 43137884 \$100.000,00
395 5 y 6 Uribe Castro Sandra de Lourdes 92780592 \$100.000,00
396 5 y 6 Urrutia Marcela Denise 16375258 \$100.000,00
397 5 y 6 Vargas Burgos Gloria Betty 92483764 \$100.000,00
398 5 y 6 Vera Miriam Andrea 24557041 \$100.000,00
399 5 y 6 Verna Martin Emiliano 21954763 \$100.000,00
400 DRYP Retamoso Hugo Cayetano 13948798 \$100.000,00
TOTAL \$40.000.000,00

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 116-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que el presente reemplaza al Proyecto de Resolución Nro. 229;
- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de diciembre de 2025, se publicaron diferentes spots institucionales y notas destacadas por Radio Con Vos Patagonia 89.5;
- que por lo antes expuesto la firma [AUBARET, FIORELLA ARIADNA \(CUIT: 27452120777\)](#) presentó factura "C" Nº 00002-00000523, por un importe total de Pesos Un millón Quinientos mil con 00/100 Cts. (\$ 1.500.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **AUBARET, FIORELLA ARIADNA (CUIT: 27452120777)** por la suma de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$ 1.500.000,00) correspondiente a la factura N° 00002-00000523 de fecha **05 de Enero de 2026** en concepto de publicidad institucional.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria N° **1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de enero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 117-I-2026

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente categoría 17, legajo N° 11126 dependiente de la División Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio del retiro transitorio por invalidez según expediente de Anses N° 024-20-23831138-2-005-000001;
- que se debe aceptar la misma a partir del **05/01/2026** de acuerdo al Telegrama N° TCL recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha **08/01/2026** a las 13:30 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** a partir del **05 de Enero de 2026** la renuncia presentada por el agente de planta permanente **GONZALEZ, PABLO RODRIGO (CUIT: 20238311382)** categoría 17, legajo N° 11126 dependiente de la División Coordinación Administrativa de la Subsecretaría Obras Públicas, en razón de acogerse al retiro transitorio por invalidez según expediente de Anses N° 024-20-23831138-2-005-000001.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de enero de 2026.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 118-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que el presente reemplaza el Proyecto de Resolución Nro. 230;
- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de diciembre de 2025, se publicaron banners institucionales en el sitio web, notas destacadas y gacetillas, en el sitio web de Radio Con Vos Patagonia 89.5;
- que por lo antes expuesto la firma [AUBARET, FIORELLA ARIADNA \(CUIT: 27452120777\)](#) presentó factura Nº 00002-00000524, por un importe total de Pesos Un millón Quinientos mil con 00/100 Cts. (\$ 1.500.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AUBARET, FIORELLA ARIADNA \(CUIT: 27452120777\)](#) por la suma de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$ 1.500.000,00) correspondiente a la factura "C" Nº 00002-00000524 de fecha [05 de Enero de 2026](#) en concepto de publicación de banners, notas destacadas y gacetillas en el sitio web de Radio Con Vos Patagonia durante el mes de diciembre del 2025.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de enero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 119-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que el presente reemplaza el Proyecto de Resolución Nro. 147;

- que la Ordenanza citada en el visto, regula la publicidad oficial, estableciendo la misma, como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de diciembre del 2025, se publicaron diferentes notas destacadas y los banners ESTAMOS HACIENDO en el sitio web www.barilobarilonoticias.com;
- que por lo antes expuesto la firma [CATRILEF, ALFREDO DANIEL \(CUIT: 20234451651\)](#) presentó factura "C" N° 00001-00000382, por un importe de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Ctsv. (\$ 800.000,00-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CATRILEF, ALFREDO DANIEL \(CUIT: 20234451651\)](#) por la suma de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Ctsv. (\$ 800.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00001-00000382 de fecha [05 de Enero de 2026](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#) .
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 DE ENERO DE 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 120-I-2026

VISTO: El Recurso de Apelación interpuesto por la firma TRAVEL ROCK SA en el Expediente N° 186.098-T-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que vienen las presentes actuaciones a efectos de emitir Resolución en razón de Recurso de Apelación con jerárquico en subsidio planteado por la firma a fs. 8/9, ratificado en los mismos términos a fs. 22/23, contra la sentencia N°153623-2025;
- que inicia los presentes actuados las Actas de Infracción N° 05648 de fecha 21/09/2025; N° 05709 de fecha 24/09/2025; N° 06361 de fecha 24/09/2025; N° 06362 de fecha 24/09/2025; y N° 06363 de fecha 24/09/2025, labradas por verificar desempeño de coordinadores (3) sin estar inscriptos en Registro Municipal; sin portar credencial (1); y vehículos sin orden de servicio (3), en infracción a la Ord.3496-CM-25;

- que encontrándose debidamente notificada, la firma no se presentó a formular descargo;
- que seguidamente y conforme el estado de autos, considerando los antecedentes contravencionales registrados, el Juez de Faltas resolvió Aplicar a la firma TRAVEL ROCK S.A. una multa de \$5.928.648,50.- por infracción a la Ord. 3496-CM-25; Tit. VII Cap. I; Art. 187° inc. b); Cap. VI art. 229° y Tit. VII, Cap. I art. 187° inciso e);
- que contra dicho acto administrativo la firma se presentó interponiendo Recurso de Apelación con jerárquico en subsidio a fs. 8/9, que luego ratificó a fs. 22/23, manifestando que no se presentó oportunamente a formular descargo atento que se habían traspapelado las actas. Asimismo, en relación a las Actas 05648 y 06362 de Sanabria Rocío y Taboada Paz respectivamente, en las que se indica que no se encontraban inscriptos como coordinadores y/o no portaban credencial, destacó que las mismas tenían las constancias de manera digital; las cuales acompaña como prueba. Por último, mencionó que se le hizo saber al inspector que contaban con credenciales digitales, quien indicó que no era suficiente, debiendo contar con la constancia física;
- que de acuerdo con las constancias de autos, se advierte que la apelación presentada resulta improcedente para revocar la sentencia recurrida;
- que en primer lugar y en relación al Acta N° 05648 labrada contra la Sra. Sanabria Rocío, se advierte que la fecha de la misma data del 21/09/2025, mientras que la constancia de credencial acreditada tiene fecha de inicio posterior del 22/09/2025, en virtud de lo cual el argumento expuesto a fin de intentar desvirtuar la falta cometida resulta no solo improcedente, sino incluso malicioso;
- que en relación al Acta N° 06362 labrada respecto a la Sra. Taboada Paz por no portar credencial, cabe precisar que la Ord. 604-CM-96 dispone expresamente en su art. 12 inc. a) que los coordinadores “Deberán portar a la vista su credencial identificatoria actualizada otorgada por la autoridad de aplicación permitiendo la constatación de sus datos por parte de esta”;
- que en virtud de lo expuesto, se advierte que la infracción constatada resulta manifiesta y en consecuencia procedente la sanción impuesta, en tanto no se ha desvirtuado la falta acreditada en acta de referencia;
- que en tal sentido, corresponde mencionar que el acto administrativo goza de presunción de legitimidad, recordando que “el acta tendrá para el funcionario que la labró, carácter de declaración testimonial” (cf. Art. 29 CF), que en el caso y en virtud de lo expuesto, no ha sido desvirtuado por el imputado;
- que asimismo, cabe destacar que únicamente ha sido acompañada en documental las dos credenciales de las coordinadoras de referencia, sin acreditar mayor prueba a efectos de desvirtuar demás infracciones constatadas;
- que en consecuencia, conforme lo expuesto corresponde rechazar el Recurso de Apelación y Jerárquico en subsidio planteado por la firma, y confirmar la sentencia recurrida N° 153623-2025;
- que obra Dictamen Legal N° 14-SLYT-2026 en el sentido de rechazar el Recurso planteado y confirmar la sentencia N°153623-2025 dictada;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RECHAZAR: el Recurso de Apelación y Jerárquico en subsidio interpuesto por la firma TRAVEL ROCK SA y confirmar la sentencia recurrida N° 153623-2025, de conformidad con los considerandos expuestos precedentemente.
2. VUELVA: El Expediente N° 186.098-T-2025, al Juzgado de Faltas N° I, para su notificación.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.

4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de enero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 121-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que el presente reemplaza al Proyecto de Resolución Nro. 153;
- que la Ordenanza Nº 2636-CM-2015 regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que componen la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de diciembre de 2025, se publicaron diferentes spots en el programa EL CATALEJO TV, en AVC canal 9;
- que se contrató también un espacio para notas destacadas en el sitio web www.barilochedigital.com;
- que por lo antes expuesto la firma [SOSA LUKMAN, ROBERTO OSCAR \(CUIT: 20113722542\)](#) presentó factura "C" Nº 00003-00000647, por un monto total de Pesos Doscientos mil con 00/100 Ctsv. (\$200.000,00-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SOSA LUKMAN, ROBERTO OSCAR \(CUIT: 20113722542\)](#) por la suma de Pesos Doscientos mil con 00/100 Ctsv. (\$200.000,00) correspondiente a la factura Nº 00003-00000647 de fecha [05 de Enero de 2026](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de enero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 122-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que el presente reemplaza al Proyecto de Resolución Nro. 244;
- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, durante el mes de diciembre de 2025, se publicaron notas varias sobre los avances de obra y la concreción de obras de la municipalidad, en el sitio web www.anbariloche.com.ar;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que por lo antes expuesto la firma [AGENCIA DE MEDIOS PATAGONIA, S.R.L \(CUIT: 30710944608\)](#) presentó factura B Nº 0003-00001155 por un importe total de Pesos Ochocientos cuarenta mil con 00/100 Ctsv. (\$ 840.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AGENCIA DE MEDIOS PATAGONIA, S.R.L \(CUIT: 30710944608\)](#) por la suma de Pesos Ochocientos cuarenta mil con 00/100 Ctsv. (\$840.000,00.-) correspondiente a la factura "B" Nº 0003-00001155 de fecha [06 de Enero de 2026](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 DE ENERO DE 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 123-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que el presente reemplaza al Proyecto de Resolución Nro. 267;
- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de diciembre de 2025, se publicaron diferentes spots: turnos castración, Pavimento calle Rolando e inauguraciones de calles varias, calle barda del ñireco y notas destacadas por Radio El Cordillerano (dial 93.7), y también por el programa EL CORDILLERANO ENTRENA, de lunes a viernes de 14 a 15 hs.;
- que por lo antes expuesto la firma [DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., \(CUIT: 30672853059\)](#) presentó factura N° 0008-00002624, por un importe total de Pesos Dos Millones Quinientos mil con 00/100 Cts. (\$ 2.500.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., \(CUIT: 30672853059\)](#) por la suma de Pesos Dos millones quinientos mil con 00/100 Cts. (\$2.500.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00008-00002624 de fecha [31 de Diciembre de 2025](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de enero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 124-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;

- que durante el mes de diciembre 2025, se publicaron spots, por canal 6;
- que también se contrató un espacio de Branded Content para segmento de entrevistas, en el sitio digitales www.bariloche2000.com;
- que por lo antes expuesto la firma **BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649)** presentó facturas N° 1101-00000378 y N° 3101-00000450, por un importe total de Pesos Dos millones Setecientos mil con 08/100 Ctsv. (\$2.700.000,08-) de fecha 31/12/25;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649)** por la suma de Pesos Dos millones Setecientos mil con 08/100 Ctsv. (\$ 2.700.000,08.-) correspondiente a las facturas N° 1101-00000378 y N° 3101-00000450 de fecha **31 de Diciembre de 2025** en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria N° **1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)** .
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de enero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 125-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que el presente reemplaza al Proyecto de Resolución Nro. 151;
- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, durante el mes de diciembre del 2025, se publicaron diferentes notas destacadas en el sitio web www.barilocheopina.com;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que se publicaron contenidos y posteo en sus redes sociales (Facebook, Twitter);

- que por lo antes expuesto la firma [WLASIUK, RODOLFO CARLOS \(CUIT: 20244139427\)](#) presentó factura B N° 00007-00001027 por un importe total de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Ctsv. (\$ 800.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [WLASIUK, RODOLFO CARLOS \(CUIT: 20244139427\)](#) por la suma de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Ctsv. (\$800.000,00.-) correspondiente a la factura "B" N° 00007-00001027 de fecha [05 de Enero de 2026](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 DE ENERO DE 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 126-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que dicho proyecto reemplaza al proyecto de resolución N° 103-2026;
- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de diciembre de 2025, se publicaron diferentes spots: turno castración, Vandalismo, Pavimento calle Rolando, calle barda del ñireco y notas destacadas por Radio El Cordillerano (dial 93.7), y también por el programa EL CORDILLERANO ENTRENA, de lunes a viernes de 14 a 15 hs.;
- que por lo antes expuesto la firma [DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., \(CUIT: 30672853059\)](#) presentó factura N° 0008-00002620, por un importe total de Pesos Dos Millones con 00/100 Ctsv. (\$ 2.000.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la

cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., \(CUIT: 30672853059\)](#) por la suma de Pesos Dos millones con 00/100 Cts. (\$2.000.000,00.-) correspondiente a la factura Nº 00008-00002620 de fecha [31 de Diciembre de 2025](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Nº Partida Presupuestaria Nº [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de enero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 127-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que el presente reemplaza al Proyecto de Resolución Nro. 210;
- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que durante el mes de diciembre del 2025, se publicaron diferentes notas destacadas, banners Institucional ESTAMOS HACIENDO, LA PLANTA DE HORMIGÓN ESTA EN MARCHA, en el sitio web: www.info24rionegro.com.ar;
- que por lo antes expuesto la firma [BARRAZA, ROBERTO ADRIAN \(CUIT: 20321387315\)](#) presentó factura "C" Nº 00002-00000207 por un importe total de Pesos Seiscientos mil con 00/100 Cts. (\$600.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [BARRAZA, ROBERTO ADRIAN \(CUIT: 20321387315\)](#) por la suma de Pesos Seiscientos mil con 00/100 Cts. (\$600.000,00-) correspondiente a la factura "C" N° 00002-00000207 de fecha [07 de Enero de 2026](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 DE ENERO DE 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 128-I-2026

VISTO: El Programa Manos a la Obra, y;

CONSIDERANDO:

- que beneficiarios del mismo se encuentran desarrollando diferentes tareas comunitarias en barrios de nuestra ciudad;
- que existe un importante número de personas de escasos recursos en éste Municipio desempeñándose en los Programas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;
- que a éste grupo de personas se los asiste con una contraparte Municipal;
- que de acuerdo a las tareas a realizar es necesario adecuar tanto los horarios como la ayuda económica que corresponde a cada caso;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. NOMINAR: como beneficiarios del Programa Manos a la Obra correspondiente al mes de ENERO 2026 a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, \(CUIT: 30654364229\)](#) para el pago de cada una de las personas que figuran en el Anexo I por un monto total de Pesos Diez millones doscientos cincuenta y cinco mil cien con 00/100 Cts. (\$10.255.100,00).
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.09.00.1.2.0085.217 \(MANOS A LA OBRA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.00.1.2.0085.217.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).
4. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de enero de 2026

Anexo I

[archivos_boletin/Nomina manos Enero 2026.pdf](#)

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL
